

# DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA ISLA DE CUBAGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, EN ORDEN CRONOLÓGICO

Ordenado y anotado por Antonio A. Herrera-Vaillant, Presidente del  
Instituto Venezolano de Genealogía

1521

Papeles y registros de perlas remitidas a España para el Rey y particulares, y otros relativos a la pesquería de aquellas y **buen gobierno de los pescadores en la isla de Cubagua** <sup>(1)</sup>. ESTE ES LARGO E IMPORTANTE

1523-03-06

Real Cédula al **alcalde mayor de la isla de Cubagua** para que no apremie a **Pero de Ververa** a que entregue los bienes que dejó **Martín López de Arnedo**, fallecido en esa isla, al tenedor de bienes de difuntos, sino que los haga entregar a sus herederos o a quien su poder hubiere según habían suplicado los dichos herederos. <sup>(2)</sup>

1525-07-15

Real Cédula a **Hernán Pérez Jarada**, vecino de Sevilla, concediéndole licencia para que pueda llevar un navío cargado de mantenimientos, mercaderías y otras cosas que suelen usarse en el **rescate de las perlas, a la isla de Cubagua en la costa de Tierra Firme** y contratar y rescatar en dicha isla y Tierra Firme, sin que tenga que pasar primero por la Isla Española, con tal que lo que lleve lo registre en Sevilla y dé fianzas de que a la vuelta dará cuenta de todo ello en la Isla Española o en la de San Juan y pagará los derechos que pertenezcan a S.M., obligándose a volver dentro de los cuatro meses siguientes a su llegada, so pena de que pague dobles derechos si pasa el plazo <sup>(3)</sup>.

---

<sup>1</sup> PATRONATO, 179, N.2, R.1

<sup>2</sup> INDIFERENTE, 420, L.9, F.95V-96R

<sup>3</sup> INDIFERENTE, 420, L.10, F.14R-15R

1525-08-04, (Toledo)

Real Provisión al licenciado Vadillo, juez de comisión para cobrar las deudas que se deben a la Corona en La Española, San Juan, Cuba y Jamaica, dándole comisión para que haga información acerca de las cuentas del factor **Juan de Ampíes** en la obra de la **fortaleza llevada a cabo por Jácome Castellón en la isla de Cubagua** (4)

1526-01-12, (Toledo)

Real Cédula dando licencia a **Juan de Urrutia** para **pasar treinta esclavos negros** a la isla de Cubagua, donde tiene trato en la contratación de las perlas, poniéndose de acuerdo con las personas que tienen cargo de pasar los 4000 esclavos de la licencia del mayordomo mayor y pagándoles los derechos que por ello hubieren de haber (5).

1526-01-12, (Toledo)

Real Cédula a **Diego Méndez**, vecino de la Isla Española y alguacil mayor de ella, que va a vivir en ésta con su mujer, hijos y casa movida, dándole licencia para pasar directamente de Sevilla a la Isla de Cubagua donde desea ir con un navío cargado de mantenimientos y mercaderías, a rescatar perlas, y yéndose a La Española en el término de cuatro meses (6).

1526-04-28, (Sevilla)

Título de veedor de rescates de Cubagua a Juan López de Archuleta (7). Real Provisión nombrando a **Juan López de Archuleta, veedor de los rescates y contratación que en la Isla de Cubagua y costa de las perlas se hiciere, en lugar y por renuncia que de dicho oficio hizo en él García de Lerma.** (8)

---

4 INDIFERENTE, 420, L.10, F.58R-60R

5 INDIFERENTE, 420, L.10, F.220V-221R

6 INDIFERENTE, 420, L.10, F.222R-222V

7 **Juan López de Archuleta**, marinero y navegante en estas costas, era yerno de Diego de Porras, que vino en el cuarto viaje de Colón.

8 PANAMA, 233, L.2, F.129R-130R. García de Lerma, luego nombrado gobernador de Santa Marta a mediados de 1528 era, según parece, hombre de pocas habilidades militares y con antecedentes más bien de comerciante y banquero.

1526-05-11, (Sevilla)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que dejen pasar a Indias a **Juan López de Archuleta**, veedor de la Isla de Cubagua, 6 esclavos negros que tiene en su casa <sup>(9)</sup>.

1526-05-11, (Sevilla)

Real Cédula a **Juan López de Archuleta**, veedor de la contratación y rescates de las perlas en la Isla de Cubagua, dándole licencia para poder **rescatar en la costa de Tierra Firme** con sus navíos, mercaderías y mantenimientos <sup>(10)</sup>

1526-05-11, (Sevilla)

Real Cédula a **Juan López de Archuleta**, veedor de la contratación y rescates de las perlas en la Isla de Cubagua, dando licencia **para que desde la ciudad de Sevilla vaya derecho a esta Isla** sin tocar en La Española, ni estar obligado a hacer en ella juramento y solemnidad de su cargo <sup>(11)</sup>.

1526-07-28, (Granada)

Real Cédula a los oidores de la Audiencia de La Española, dando licencia a **Juan López de Archuleta** para que, sin embargo, de lo contenido en la provisión en que se le nombra **veedor de fundiciones de Cubagua**, pueda sacar con sus esclavos las perlas, y entender en el rescate, trato y granjería de ellas y de las otras cosas de dicha isla, ordenándoles nombren una persona en esa isla, que cobre el quinto perteneciente a S.M. de lo que los susodichos rescataren. En nota marginal dice se le dio duplicada de esta, fecha en Madrid a 15 de octubre de 1535. <sup>(12)</sup>

1526-07-28, (Granada)

Real Cédula a los oidores de La Española para que permitan a **Juan López de Archuleta**, veedor de la isla de Cubagua, **tener una isleta cercana a aquella (con seguridad se refiere a Coche)**. <sup>(13)</sup>

1526-07-28, (Granada)

---

<sup>9</sup> INDIFERENTE, 420, L.10, F.330V-331R

<sup>10</sup> INDIFERENTE, 420, L.10, F.330R-330V

<sup>11</sup> INDIFERENTE, 420, L.10, F.331R-332R

<sup>12</sup> PANAMA, 233, L.2, F.184V-185R

<sup>13</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.118-119R

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que dejen pasar **veinte marcos de plata labrada a Juan López de Archuleta, que va por veedor de la isla de Cubagua.** <sup>(14)</sup>

1526-08-14, (Granada)

Título de regidor de Cubagua a **Juan López de Archuleta.** Real Provisión a Juan López de Archuleta, nombrándole **regidor del pueblo de cristianos que está hecho y poblado en la Isla de Cubagua,** en la costa de Tierra Firme. <sup>(15)</sup>

1526-08-31, (Granada)

Que López de Archuleta lleve una carabela a Cubagua. Real Cédula a **Juan López de Archuleta, veedor de la isla de Cubagua,** dándole licencia para que él o quien tenga su poder, pueda hacer viaje a dicha isla con una carabela cargada de mantenimientos, mercaderías y otras cosas necesarias para aquellos vecinos, sin ser obligado a hacer escala en La Española ni Puerto Rico, y pagando a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla los derechos de almojarifazgo de todo lo que lleve. <sup>(16)</sup>

1526-08-31, (Granada)

Que se cumplan las mercedes dadas a López de Archuleta. Real Cédula a **Juan López de Archuleta, veedor de Cubagua,** ordenando que a pesar de haber fallecido su mujer Isabel de Porras, se le cumplan las cédulas, mercedes y provisiones que se le habían dado para trasladarse a la misma con la dicha su mujer y casa. <sup>(17)</sup>

1526-08-31, (Granada)

Real Provisión al **obispo de la ciudad de Puerto Rico,** presentando a **D. Antonio Meléndez, clérigo de Burgos,** para el **beneficio curado de Cubagua** <sup>(18)</sup>.

1526-09-09, (Granada)

---

<sup>14</sup> PANAMA, 233, L.2, F.185R-185V

<sup>15</sup> PANAMA, 233, L.2, F.188V-189R

<sup>16</sup> PANAMA, 233, L.2, F.189V-190R

<sup>17</sup> PANAMA, 233, L.2, F.190R-190V

<sup>18</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.156

Real Cédula a **Juan Beltrán**, dándole licencia para ir con una **carabela a Cubagua** <sup>(19)</sup>.

1526-09-29, (Granada)

Real Cédula a **Juan de Urrutia**, perdonándole el pasaje de **treinta negros** que llevó a la Isla de Cubagua, sin licencia real <sup>(20)</sup>.

1526-09-29

Real Cédula a **Hernando Gallego**, vecino de Cubagua, dándole licencia para ir con una carabela a Cubagua <sup>(21)</sup>.

1526-09-29, (Granada)

Licencia a **Hernando Gallego** para pasar dos esclavos negros. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que dejen a **Hernando Gallego, vecino de la isla de Cubagua, dos esclavos negros para servicio de su persona y casa**, jurando que los lleva para esto y no para venderlos ni contratar con ellos, y habiendo pagado a Juan de Sámano los derechos que por ellos está obligado a pagar. <sup>(22)</sup>

1526-10-19, (Granada)

Real Cédula a **Juan Medel**, vecino de Palos, dándole licencia para ir con una carabela a la isla de Cubagua y contratación de las perlas <sup>(23)</sup>.

1527-02-15, (Valladolid)

Mandamiento del Consejo de Indias, a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que los visitadores no visiten los navíos de **Juan López de Archuleta**, veedor de Cubagua <sup>(24)</sup>.

1527-05-17, (Valladolid)

Titulo de tesorero de Cubagua a **Martín de Ochandiano**. Real Provisión nombrando a Martín de Ochandiano **tesorero de la Isla de Cubagua**. <sup>(25)</sup>

---

<sup>19</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.167V-168R

<sup>20</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.217

<sup>21</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.215

<sup>22</sup> PANAMA, 233, L.2, F.198R

<sup>23</sup> INDIFERENTE, 421, L.11, F.245V-246R

<sup>24</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.12V

<sup>25</sup> PANAMA, 233, L.2, F.278R-279R

1527-05-17, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, dando licencia a **Diego Beltrán, vecino de Sevilla**, para que pueda llevar o enviar una **carabela cargada de mantenimientos** desde dicha ciudad a la Isla de Cubagua directamente, ordenando por esta cédula a los oficiales de La Española y San Juan, que no le pidan derechos de almojarifazgo ni ningún otro de lo que llevaré, siempre que muestre certificación de los oficiales de Sevilla de que los ha pagado en esa Casa. <sup>(26)</sup>

1527-06-01, (Valladolid)

Real Cédula a **Diego Caballero**, contador de La Española, dándole licencia para tener en la isla de Cubagua doce esclavos negros para emplearlos en la pesquería de perlas <sup>(27)</sup>.

1527-06-01, (Valladolid)

Real Cédula a **Diego Caballero, contador de La Española**, dando licencia a **la persona que tuviere en Cubagua** para contratar en la costa de Tierra Firme y en las otras islas <sup>(28)</sup>.

1527-08-02, (Valladolid)

Real Cédula a **Diego Caballero**, contador de La Española, dándole licencia para llevar dos carabelas a Cubagua, pagando los derechos a la Casa de la Contratación de Sevilla en el plazo de seis meses <sup>(29)</sup>.

1527-08-09, (Valladolid)

Regimiento de Cubagua a **Vicente de Ávila**. Nota de haberse despachado una Real Provisión nombrando **regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**, a Vicente de Ávila. <sup>(30)</sup>

1527-08-09, (Valladolid)

---

<sup>26</sup> PANAMA, 233, L.2, F.276V-277R

<sup>27</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.103V-104R

<sup>28</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.100R-101R

<sup>29</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.178V-179V

<sup>30</sup> PANAMA, 234, L.3, F.20R

Regimiento de Cubagua a **Andrés Fernández**. Nota de haberse despachado una Real Provisión nombrando **regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**, a Andrés Fernández. <sup>(31)</sup>

1527-08-09, (Valladolid)

Regimiento de Cubagua Francisco Portillo. Nota de haberse despachado una Real Provisión nombrando **regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**, a Francisco de Portillo. <sup>(32)</sup>

1527-08-09, (Valladolid)

Regimiento de Cubagua a **Giraldo de Virues**. Real Provisión nombrando **regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**, a Giraldo de Virués, vecino de dicha isla. <sup>(33)</sup>

1527-08-13

Información de los **méritos y servicios de Martín Alonso, uno de los descubridores de la isla de Cubagua** y otras tierras de Nueva España, a donde fue con la armada que pasó desde Santo Domingo con el **capitán Pedro González**. Cubagua, 13 de agosto de 1527 <sup>(34)</sup>. Ante Pedro Ortiz de Matienzo. Por poder a Francisco de Reyna. Tenía 8 años más o menos en la isla (c1519). Habla de la matazón de frailes. REVISAR

1527-11-08, (Burgos)

Real Provisión nombrando **tesorero de la isla de Cubagua**, a **Martín de Ochandiano**. <sup>(35)</sup>

1527-11-08, (Burgos)

Regimiento de Cubagua a **Alonso de Rojas**. Real Provisión a Alonso de Rojas, nombrándole **regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**. <sup>(36)</sup>

---

<sup>31</sup> PANAMA, 234, L.3, F.20R

<sup>32</sup> PANAMA, 234, L.3, F.20R

<sup>33</sup> PANAMA, 234, L.3, F.18V-20R

<sup>34</sup> PATRONATO, 54, N.4, R.1

<sup>35</sup> PANAMA, 234, L.3, F.21R-22R

<sup>36</sup> PANAMA, 234, L.3, F.22R-22V

1527-11-15, (Burgos)

Real Provisión nombrando a **Martin de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua, regidor del pueblo de cristianos que está hecho en dicha isla.** <sup>(37)</sup>

1527-11-15, (Burgos)

Real Cédula a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que por él o por otra persona pueda **rescatar y contratar con los indios de la costa de Tierra Firme**, de la manera que pueden hacerlo los vecinos de la Isla Española y San Juan y pagando de los derechos pertenecientes a S.M. <sup>(38)</sup>

1527-11-15, (Burgos)

Real Cédula dando licencia a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, para que pueda pasar a dicha isla **ocho marcos de plata labrada.** <sup>(39)</sup>

1527-11-29, (Burgos)

Real Cédula a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que de estos reinos pase a dicha isla ropas de vestir y atavíos de su persona y servicio de su casa, sin pagar por ello derechos de almojarifazgo, con condición de no poderlo vender. <sup>(40)</sup>

1527-11-29, (Burgos)

Real Cédula dando licencia a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, para que el o quien su poder hubiere, puedan hacer entradas contra los indios caribes que están en guerra, conforme lo pueden hacer los vecinos de las islas Española, San Juan y Cuba. <sup>(41)</sup>

1527-11-29, (Burgos)

---

<sup>37</sup> PANAMA, 234, L.3, F.25V-26R

<sup>38</sup> PANAMA, 234, L.3, F.25R

<sup>39</sup> PANAMA, 234, L.3, F.24V

<sup>40</sup> PANAMA, 234, L.3, F.36V-37R

<sup>41</sup> PANAMA, 234, L.3, F.36R-36V



Real Cédula dando licencia a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, para que de estos reinos pueda pasar a dicha isla, **tres esclavos negros** para servicio de su persona y casa, habiendo pagado ya a Juan de Sámano los dos ducados que esta obligado a pagar por cada uno de ellos. <sup>(42)</sup>

1527-11-29, (Burgos)

Instrucción sobre los bienes de difuntos. Real Provisión al concejo, justicia, regidores y oficiales del **pueblo de la isla de Cubagua**, dándoles la instrucción por la que se han de regir para la guarda, cobranza y entrega de los bienes de las personas que fallecieren en esa isla. <sup>(43)</sup>

1527-11-29, (Burgos)

Real Provisión a **Pedro de Alegría, vecino de la isla de Cubagua**, concediéndole un **regimiento del pueblo de cristianos que está hecho en dicha isla**. <sup>(44)</sup>

1527-12-13, (Burgos)

Real Cédula a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, y a **López de Archuleta, veedor de la misma**, para que ellos o quien tuviere su poder, puedan pescar, rescatar, contratar y mercadear, así en la pesquería de las perlas de dicha isla, como de las otras islas y costa de Tierra Firme, guardando las instrucciones y pagando a la Real Hacienda los derechos correspondientes. <sup>(45)</sup>

1527-12-13, (Burgos)

Real Cédula dando licencia a **Martín de Ochandiano, tesorero de la isla de Cubagua**, para que de estos reinos pueda pasar a dicha isla **seis esclavos negros**, habiendo pagado a Juan de Sámano los dos ducados que por cada uno está obligado a pagar. <sup>(46)</sup>

1527-12-13, (Burgos)

Real Cédula a **Martín de Ochandiano, tesorero de Cubagua**, encargándole de la custodia de una de las tres llaves del arca donde se

---

<sup>42</sup> PANAMA, 234, L.3, F.35V-36R

<sup>43</sup> PANAMA, 234, L.3, F.39V-43R

<sup>44</sup> PANAMA, 234, L.3, F.38V-39V

<sup>45</sup> PANAMA, 234, L.3, F.47R-47V

<sup>46</sup> PANAMA, 234, L.3, F.43V

han de poner los bienes de los difuntos, como regidor de la misma.  
(<sup>47</sup>)

1527-12-13, (Burgos)

Real Provisión al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, vecinos y moradores de la Isla de Cubagua, y a los oficiales de ella, dándoles las Ordenanzas para la buena gobernación del pueblo de cristianos de dicha isla. (<sup>48</sup>)

1527-12-13, (Burgos)

Real Cédula a **Sancho de Urrutia** dándole licencia para pasar a la isla de Cubagua, 30 esclavos negros, o cualquier otro lugar de Indias excepto La Española (<sup>49</sup>).

1527-12-20, (Burgos)

Real Cédula a **Sancho de Urrutia** dándole licencia para llevar una carabela cargada de mercancías directamente a Cubagua desde Sevilla, después de registrada por los oficiales de la Casa de la Contratación (<sup>50</sup>).

1528-01-10, (Burgos)

Real Cédula concediendo a **Luis de Lampiña hijo del Conde Juan Andrea de Lampiña** un asiento para **fabricar un ingenio o arteificio con objeto de mejorar la pesquería de perlas de la Isla de Cubagua.** (<sup>51</sup>)

1528-01-24, (Burgos)

Real Cédula a **Francisco de Portillo**, prorrogándole por **cuatro meses más, los ocho que se le habían concedido para presentarse en el cabildo** de la isla y pueblo de Cubagua, a servir su oficio de regidor. (<sup>52</sup>)

1528-01-24, (Burgos)

Real Cédula a **Vicente de Avila**, prorrogándole por **cuatro meses mas, los ocho que le había concedido para presentarse en el**

---

<sup>47</sup> PANAMA, 234, L.3, F.48V

<sup>48</sup> PANAMA, 234, L.3, F.44V-47R

<sup>49</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.250R-250V

<sup>50</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.258R-259R

<sup>51</sup> PANAMA, 234, L.3, F.56V-58R

<sup>52</sup> PANAMA, 234, L.3, F.60R-60V

**cabildo de la isla y pueblo de Cubagua**, a servir su oficio de regidor. <sup>(53)</sup>

1528-01-31, (Burgos)

Real Cédula a **Juan Beltrán, vecino de Moguer**, dándole licencia para poder llevar una carabela cargada de mercaderías directamente desde Sevilla a la isla de Cubagua, sin ser obligado a ir primero a otra parte, debiendo pagar a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla el almojarifazgo de los mantenimientos, mercaderías y otras cosas que lleve en dicha carabela, para que ellos lo envíen a Juan de Sámano. <sup>(54)</sup>

1528-02-07, (Burgos)

Real Cédula a **Sancho Ortiz de Urrutia** dándole licencia para pasar a la isla de Cubagua o a otra parte de las Indias, 30 esclavos negros <sup>(55)</sup>.

1528-02-15, (Burgos)

Real Cédula a los oficiales de la isla Española, en respuesta a su carta de 10 de agosto del año anterior: ... sobre el recaudo de perlas de la isla de Cubagua; sobre la relación de haciendas, casas, esclavos, ganados y granjerías; y otros asuntos <sup>(56)</sup>.

1528-03-20, (Madrid)

Regimiento de Cubagua a **Martín Alonso**. Nota de haberse despachado una Real Provisión concediendo a Martín Alonso el cargo de **regidor del pueblo de Cubagua**. <sup>(57)</sup>

1528-03-27, (Madrid)

Real Cédula a **Martín Alonso, vecino de Cubagua**, dándole licencia para que pueda llevar desde Sevilla a dicha isla una carabela cargada de mantenimientos, mercaderías y otras cosas, ordenando a los oficiales de la Casa de Contratación que avalúen dicha carga a los precios que supieren valen en aquel momento en la Isla de Cubagua,

---

<sup>53</sup> PANAMA, 234, L.3, F.60V-61R

<sup>54</sup> PANAMA, 234, L.3, F.71R-71V

<sup>55</sup> INDIFERENTE, 421, L.12, F.289R

<sup>56</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.10V-14

<sup>57</sup> PANAMA, 234, L.3, F.79R

para que con ello se presente ante la justicia y oficiales de ella, que deberán confiscar todo lo que no vaya registrado; que según la valuación que hicieren cobren los derechos y los envíen a Juan de Sámano, recibiendo fianzas por si los derechos montaren mas de lo estipulado. <sup>(58)</sup>

1528-03-27, (Madrid)

Real Cédula a **Martín Alonso, vecino de Cubagua**, dándole licencia para rescatar, contratar y mercadear con los indios de Tierra Firme y de dicha isla de Cubagua, tal y como pueden hacerlo los demás vecinos. <sup>(59)</sup>

1528-03-27, (Madrid)

Real Cédula a **Martin Alonso**, vecino de Cubagua, dándole licencia para que de estos reinos pueda pasar a dicha isla **dos esclavos negros** para servicio de su persona y casa, pagando a Juan de Sámano cinco ducados por cada uno de ellos, dos de la licencia y tres del almojarifazgo. <sup>(60)</sup>

1528-03-27, (Madrid)

Real Cédula a, **Pero Ortiz** dándole licencia para llevar de estos reinos a la Isla de Cubagua, **un esclavo y una esclava negros**, para servicio de su persona y casa, pagando a Juan de Sámano cinco ducados por cada uno de ellos: dos de la licencia y tres del almojarifazgo. <sup>(61)</sup>

1528-04-04, (Madrid)

Real Cédula a los oficiales reales de la isla de Cubagua y pesquería de las perlas, para que de las que pescare en esa isla **Luis de Lampiñan, con cierto ingenio y rastro**, según asiento que con el se ha tomado, **separen las que pertenecieren a S.M.** y las envíen. <sup>(62)</sup>

1528-04-04, (Madrid)

Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de la Isla Española y otros jueces y justicias de dicha isla y de las de Cumaná, para que **guarden y cumplan el asiento** que se hizo con **Luis de Lampiñan**,

---

<sup>58</sup> PANAMA, 234, L.3, F.90V-91V

<sup>59</sup> PANAMA, 234, L.3, F.90R-90V

<sup>60</sup> PANAMA, 234, L.3, F.89R-89V

<sup>61</sup> PANAMA, 234, L.3, F.89V-90R

<sup>62</sup> PANAMA,234, L.3, F.103V

para que con cierto ingenio y rastro pudiese pescar perlas en la Isla de Cubagua. <sup>(63)</sup>

1528-04-22, (Madrid)

Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de la Española, para que hagan justicia en lo que pide a Francisco de Urista, sobre la posesión de ciertos solares que le dio en la isla de Cubagua, **Francisco Vallejo, teniente de gobernador de dicha isla**, y otros que él compró a Antonio Giraldino y Juan Quijada, edificando en ellos, y que luego le ha quitado Pedro de Matienzo, alcalde Mayor de la Isla, para dárselos, como lo hizo, a Andrés de Villacorta <sup>(64)</sup>.

1528-06-05

Real Cédula al concejo, justicia y regidores del pueblo de cristianos de la isla de Cubagua, para que vean las ordenanzas que se han hecho para la gobernación de dicho **pueblo**, y las guarden y cumplan en todo. <sup>(65)</sup>

1528-06-05, (Monzón)

Real Provisión nombrando a **Pedro Ortiz de Matienzo regidor del pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua**. <sup>(66)</sup>

1528-06-05, (Monzón)

Real Cédula a **Pedro Ortiz de Matienzo dándole licencia para rescatar, contratar y mercadear** con los indios de Tierra Firme, y de la isla de Cubagua. <sup>(67)</sup>

1528-07-06, (Madrid)

Mandamiento del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que reciban los testigos que le fueren presentados por **Martín Alonso, vecino de la Isla de Cubagua**, para hacer cierta información sobre su persona, que ha sido calumniada según él; y la verdad sabida, la envíen al Consejo, para proveer lo que convenga <sup>(68)</sup>.

---

<sup>63</sup> PANAMA, 234, L.3, F.103V-104R

<sup>64</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.114V-115R

<sup>65</sup> PANAMA, 234, L.3, F.145R-145V

<sup>66</sup> PANAMA, 234, L.3, F.144R-145R

<sup>67</sup> PANAMA, 234, L.3, F.146R-146V

<sup>68</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.237R-237V

1528-08-12, (Madrid)

Real Cédula concediendo a **Miguel de Castellanos**, a quien se ha provisto del cargo de **tesorero de la Isla de Cubagua**, **cuarenta mil maravedís anuales de ayuda de costa** además del salario de **cincuenta mil maravedís anuales** que tiene dicho oficio. <sup>(69)</sup>

1528-08-17, (Madrid)

Que **Diego de la Peña** pueda llevar una carabela a Cubagua. Nota de haberse despachado una Real Cédula a Diego de la Peña dándole licencia para que él o quien tuviere su poder, pueda llevar en derecho a la isla de Cubagua una carabela suya cargada de mantenimientos y mercaderías, ordenando a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla que ni ellos ni los de Cubagua, le pongan impedimento ni le pidan derechos de almojarifazgo de lo que lleve en la carabela. Asimismo, que registren y avalúen, antes de salir, las mercaderías a los precios que valen en la isla de Cubagua. <sup>(70)</sup>

1528-08-17, (Madrid)

Que **Gómez de León** lleve una carabela a Cubagua.

Nota de haberse despachado una Real Cédula a Gómez de León, **vecino de Sevilla**, dándole licencia para pueda llevar en derecho a la isla de Cubagua una carabela cargada de mantenimientos y mercaderías, ordenando a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que ni ellos ni los de la Isla de Cubagua, le pongan impedimento, ni le pidan derechos de almojarifazgo. Asimismo, que registren y avalúen antes de salir las mercaderías a los precios que valen en la Isla de Cubagua. <sup>(71)</sup>

1528-08-17, (Madrid)

Que **Juan Sánchez de Robledo** lleve una carabela a Cubagua. Real Cédula a Juan Sánchez de Robledo, dándole licencia para que él o quien tuviere su poder pueda llevar en derecho a la isla de Cubagua una carabela de mantenimientos y mercaderías, ordenando a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, que ni ellos ni los de la isla de Cubagua, le pongan impedimento ni le pidan derechos de almojarifazgo de lo que lleve en la carabela. Asimismo, que registren y

---

<sup>69</sup> PANAMA, 234, L.3, F.224V-225R

<sup>70</sup> PANAMA, 234, L.3, F.192V

<sup>71</sup> PANAMA, 234, L.3, F.192V/

avalúen antes de salir las mercaderías a los precios que valen en la Isla de Cubagua. <sup>(72)</sup>

1528-08-17, (Madrid)

Licencia para rescatar en Tierra Firme. Real Cédula a **Diego de la Peña, vecino de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que él o quien tuviere poder suyo, pueda ir a rescatar, contratar y mercadear a la provincia de Paria, Cariaco y Cupira, costas de Tierra Firme y a las otras partes y lugares donde pueden rescatar los otros vecinos de dicha isla, y de la Española, San Juan y Cuba, sin que le sea puesto impedimento alguno. <sup>(73)</sup>

1528-08-21, (Madrid)

Real Cédula a **Girardo de Virués**, prorrogándole por cuatro meses **el término que se le ha dado para presentarse en el cabildo de la isla de Cubagua a servir el regimiento** de que se le ha hecho merced. <sup>(74)</sup>

1528-08-21, (Madrid)

Real Cédula a **Alonso de Rojas**, prorrogándole por cuatro meses **el término que se le ha dado para presentarse en el cabildo de la isla de Cubagua a servir el regimiento** de que se le ha hecho merced. <sup>(75)</sup>

1528-08-29, (Madrid)

Regimiento de Cubagua a **Álvaro Beltrán**. Nota de haberse despachado una Real Provisión concediendo a Álvaro Beltrán, un **regimiento en el pueblo de cristianos que estuviere hecho en la Isla de Cubagua**. <sup>(76)</sup>

1528-08-29, (Madrid)

Real Cédula a **Álvaro Beltrán, vecino y regidor de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que él o quien tenga su poder, vaya a tratar, contratar, rescatar y mercadear a la costa de Tierra Firme y a las otras partes y lugares donde suelen hacerlo los otros vecinos de

---

<sup>72</sup> PANAMA, 234, L.3, F.191V-192V

<sup>73</sup> PANAMA, 234, L.3, F.195V-196R

<sup>74</sup> PANAMA, 234, L.3, F.200V

<sup>75</sup> PANAMA, 234, L.3, F.200R-200V

<sup>76</sup> PANAMA, 234, L.3, F.213R



dicha isla, dispensándole que sea regidor, y ordenando a las justicias de aquella isla que no le pongan impedimento alguno. (77)

1528-09-04, (Madrid)

Real Cédula a **Andrés Hernández, vecino y regidor de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que él o quien tenga su poder pueda rescatar, contratar y mercadear con los indios de Tierra Firme, islas y tierras comarcanas a ella y a la isla de Cubagua, como lo hacen los demás vecinos de dicha isla; ordenando al Presidente y oidores de la Audiencia de La Española y a otras justicias de ella y de la isla de Cubagua, que le guarden y cumplan esta cédula. (78)

1528-09-04, (Madrid)

Real Cédula a **Rodrigo de León, vecino de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que él o quien tenga su poder pueda rescatar, contratar y mercadear con los indios de Tierra Firme, islas y tierras comarcanas a ella y a la isla de Cubagua, como lo pueden hacer los demás vecinos; ordenando al presidente y oidores de la Audiencia de La Española y a otras justicias de ella y de la isla de Cubagua, que le guarden y cumplan esta cédula. (79)

1528-09-12, (Madrid)

Real cédula haciendo merced de **quinientos castellanos** de limosna, aplicados en penas de cámara, **a la iglesia que están construyendo los vecinos de la isla de Cubagua**. (80)

1528-09-12, (Madrid)

Real Provisión nombrando **tesorero de la isla de Cubagua a Miguel de Castellanos**. Al margen dice se despachó otra Provisión duplicada de esta, firmada por la Emperatriz, en Toledo a 21 de abril de 1529. (81)

1528-09-12

Cédula del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de Contratación para que apremien a **Gómez de León y Juan Sánchez de Robledo**, vecinos de Sevilla, o **Diego de la Peña**, vecino de Cubagua, a pagar lo

---

77 PANAMA, 234, L.3, F.215V-216R

78 PANAMA, 234, L.3, F.218R-218V

79 PANAMA, 234, L.3, F.217R-217V

80 PANAMA, 234, L.3, F.221V-222R

81 PANAMA, 234, L.3, F.223R



que deben por una licencia que les dio S.M. para pasar cada uno una carabela a la isla de Cubagua con mercancías <sup>(82)</sup>.

1528-09-12, (Madrid)

Real Cédula al presidente de la Audiencia de la isla Española, para que se informe si como dice **Diego de la Peña**, en nombre de los vecinos de la Isla de Cubagua, es necesario para la población y acrecentamiento de esta, **rescatar esclavos, guaines y otras cosas con los indios amigos fronterizos**, pues si no se hiciese dicha contratación se rebelarían; y hecha la información provea acerca de ello lo mas conveniente al servicio de Dios y de S.M. sin daño de dichos indios.

1528-09-12, (Madrid)

Real Provisión ordenando **que ningún regidor de la isla de Cubagua pueda tratar ni contratar en dicha isla**, directa ni indirectamente, en mercaderías y cosas llevadas de estos reinos bajo pena de cien castellanos de oro para la cámara y fisco y pérdida de su oficio. <sup>(83)</sup>

1528-09-13, (Madrid)

**Que se llame Nueva Cádiz el pueblo hecho en Cubagua. Real Cédula titulado con el nombre de Nueva Ciudad de Cádiz, el pueblo de cristianos que está hecho en la isla de Cubagua.** <sup>(84)</sup>

1528-09-13, (Madrid)

Real Cédula al alcalde mayor de la isla de Cubagua y otras justicias de ella para que **no consientan que Luis de Lampiñan, con quien se tomó capitulación para que pudiese pescar perlas en dicha isla con cierto ingenio, pueda hacerlo dentro de los límites y partes en que pescan los vecinos de la misma.** <sup>(85)</sup>

1528-09-19, (Madrid)

---

<sup>82</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.360V

<sup>83</sup> PANAMA, 234, L.3, F.222R-222V

<sup>84</sup> PANAMA, 234, L.3, F.220V

<sup>85</sup> PANAMA, 234, L.3, F.221R-221V

Real Cédula dando licencia a **Luis de Lampiñan** para que, sobre la **capitulación tomada con él para pescar perlas con cierto rastro e ingenio** en la isla de Cubagua, pueda él a su vez hacer asiento con Juan Antonio Picolomini, natural de Sena, no obstante ser extranjero y siempre que no haya perjuicio de las reales rentas ni a terceros.

1528-09-26

Carta de los oficiales reales de la isla de Puerto Rico avisando a Su Majestad haber tomado cuenta a Fernán Ramírez del tiempo que fue tesorero y que entienda en la duda de los herederos de Tomás de Castellón. San Juan de Puerto Rico, 13 de noviembre de 1528. - Carta de Blas de Villasante acusando al contador de divulgar el contenido de dos cédulas reservadas, que abrió sin estar presentes los otros oficiales, **entre otras noticias sobre la aparición de barcos franceses de armada en el puerto de la isla de Cubagua**, etc. San Juan de Puerto Rico, 26 de septiembre de 1528 <sup>(86)</sup>

1528-10-30

Memorial de **Jácome de Castellón**, solicitando escudo de armas en premio a sus servicios en la **expedición a la Costa de las Perlas e isla de Cubagua** [s. f]. Corre unido un traslado de libramiento (Santo Domingo, 9 de septiembre de 1523) a su favor y de otros integrantes de la expedición. Santo Domingo, 28 de octubre de 1527. En el último folio se encuentra el diseño del escudo solicitado, catalogado en MAPAS Y PLANOS, ESCUDOS Y ÁRBOLES GENEALÓGICOS, 1. - Carta de Jácome de Castellón en la que pide armas y munición para la fortaleza de Cumaná y otras cosas de buen gobierno. Santo Domingo, 30 de octubre de 1528 <sup>(87)</sup>

1528-11-06, (Toledo)

Real Provisión al alcalde mayor y otras justicias de la isla de Cubagua, y oficiales de ella, ordenando hagan información acerca de qué personas han llevado a dicha isla sin licencia de S.M., carabelas y navíos cargados de mantenimientos, mercaderías, y otras cosas, **sin ir primero como están obligados, a La Española o a Puerto Rico para pagar allí los reales derechos**, y si hallaren culpables de los susodicho a algunos vecinos de esa isla les secuestre y embargue

---

<sup>86</sup> PATRONATO, 176, R.15

<sup>87</sup> PATRONATO, 174, R.39

todos sus bienes, enviando al Consejo la información que haga, para que se mande proveer lo que sea justicia; asimismo les ordena que en adelante se requiese todas las mercaderías que lleguen sin licencia de S.M., y en el caso de llevarla todo aquello que vaya fuera de los registros hechos por los oficiales de la Casa de la Contratación. Que esta provisión se manda pregonar en Sevilla y que ellos hagan lo mismo en aquella isla. <sup>(88)</sup>

1528-11-06, (Toledo)

Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de La Española: sobre la conservación y población de la dicha isla; sobre que **no se pasen negros a la isla de Cubagua**: y sobre otros asuntos <sup>(89)</sup>.

1528-11-11, (Toledo)

Mandamiento del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para ... que cobren a **Sancho Ortiz de Urrutia** lo que debe por llevar una carabela con mercancías a la isla de Cubagua. Otros asuntos. <sup>(90)</sup>

1528-11-20, (Toledo)

Real Cédula a **Pedro de Alegría, vecino de la isla de Cubagua, prorrogándole por seis meses mas el término que tenía para presentarse ante el cabildo de la misma a servir el regimiento** de que se le había hecho merced. <sup>(91)</sup>

1528-11-20, (Toledo)

Real Cédula a **Pedro de Alegría, vecino de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que él o quien tenga poder suyo, pueda rescatar, contratar y mercadear con los indios de Tierra Firme e islas a ella comarcanas, según lo pueden hacer todos los demás vecinos de la misma. <sup>(92)</sup>

1528, (Madrid)

Minuta de Real Cédula concediendo licencia de cargar carabelas para la isla de Cubagua ([s.f. 1528]). (Copia) <sup>(93)</sup>

---

<sup>88</sup> PANAMA, 234, L.3, F.264V-265R

<sup>89</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.411V-414

<sup>90</sup> INDIFERENTE, 421, L.13, F.438V-439

<sup>91</sup> PANAMA, 234, L.3, F.269R-269V

<sup>92</sup> PANAMA, 234, L.3, F.268R-268V

<sup>93</sup> PATRONATO, 276, N.2, R.8

1528

Proceso hecho en la isla de Cubagua por el alcalde mayor de ella, **Pedro de Herrera**, sobre la distribución de los efectos tomados a unos corsarios franceses. Una pieza. 1528. Nota: Efectuado en Cubagua, carece el proceso de diligencia alguna en el Consejo <sup>(94)</sup>.

1529-1530

**Gonzalo Hernández de Rojas**, alcalde mayor de la nueva ciudad de Cádiz en la isla de Cubagua, con **Juan López de Archuleta**, veedor general de aquella isla, sobre haberle usurpado su jurisdicción. 2 piezas. Nota: Se trata de una comisión, debería formar parte de la serie 5ª <sup>(95)</sup>.

1529-1530

Don **Luis Lampiña** y consortes, vecinos de la ciudad de Sevilla, con la Justicia y vecinos de la nueva ciudad de Cádiz, en la isla de Cubagua sobre la forma en que aquel debía hacer la pesquería de perlas. 2 piezas <sup>(96)</sup>.

1529 – 1550

Registros de oficios y partes. Reales Cédulas y Reales Provisiones dirigidas a las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba. Con un tomo de la isla de Cubagua <sup>(97)</sup>.

1529-01-22, (Toledo)

Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de La Española, para que **envíen una persona de confianza a Cubagua, que se informe de los lugares hasta donde entran a pescar perlas los vecinos de dicha isla, y prohíba que en dichos lugares pueda ir a pescar Luis de Lampiña**, con quien se hizo cierto asiento por cédula dada en Burgos a 10 de enero de 1528, que se incluye, para que pudiese pescar perlas en aquellas partes con cierto ingenio y rastro. <sup>(98)</sup>

1529-02-07, (Toledo)

---

<sup>94</sup> JUSTICIA, 986. En 4 números. Ramo 3.

<sup>95</sup> JUSTICIA, 8 N° 1

<sup>96</sup> JUSTICIA, 7 N° 4.

<sup>97</sup> SANTO DOMINGO, 1121

<sup>98</sup> PANAMA, 234, L.3, F.276V-279V

Real Cédula a **Juan Antonio Picolomini y Luis de Lampiñan**, dándoles licencia para que ellos o quien tenga poder suyo, puedan enviar los dos navíos que tienen cargados de mantenimientos, provisiones y mercaderías, desde la ciudad de Sevilla directamente a la isla de Cubagua, sin ser obligados a ir primero a otra parte; se ordena a los oficiales de la Casa de Contratación y a los de Cubagua, que no pongan impedimento alguno, ni les pidan derechos de almojarifazgo, y que antes de partir avalúen los navíos con los mantenimientos que llevan, a los precios que tuvieren las mercaderías en dicha isla. **Asimismo, se les da licencia para que en esos mismos navíos puedan ir dos o tres criados factores suyos naturales de Sena.** <sup>(99)</sup>

1529-03-06

Carta de **Diego Caballero** a Su Majestad, sobre **descubrimiento de ostrales de perlas en la isla de Coche**, a 4 leguas de la de Cubagua. Santo Domingo, 6 de marzo de 1529 <sup>(100)</sup>.

1529-04-21, (Toledo)

Real Cédula a **Francisco de Castellanos hijo de Miguel de Castellanos, tesorero de la isla de Cubagua**, dándole licencia y facultad para poder rescatar, contratar y mercadear en dicha isla, en la costa de Tierra Firme y en las otras partes y lugares donde lo hacen los demás vecinos de Cubagua, y de la Española, San Juan y Cuba. <sup>(101)</sup>

1529-05-31, (Toledo)

Real Cédula dando licencia a **Pedro Sánchez de Cúe** para poder rescatar, contratar y mercadear con los indios de Tierra Firme, islas y tierras a ellas comarcanas y a la isla de Cubagua, según lo hacen los vecinos de dicha isla. <sup>(102)</sup>

1529-06-16, (Toledo)

Real Cédula a **Alonso Caballero, vecino de Sevilla**, dándole licencia para que lleve dos carabelas cargadas de mantenimientos, mercaderías y otras cosas desde la ciudad de Sevilla, directamente a la isla de Cubagua sin tener que ir primero a otra parte; va obligado a

---

<sup>99</sup> PANAMA, 234, L.3, F.280V-281V

<sup>100</sup> PATRONATO, 174, R.55

<sup>101</sup> PANAMA, 234, L.3, F.299R-299V

<sup>102</sup> PANAMA, 234, L.3, F.309R-309V

dar fianzas de que dentro de los cinco meses siguientes a la partida de las carabelas, pagará en la Casa de la Contratación los derechos de almojarifazgo de los mantenimientos y mercaderías que lleven las carabelas, para lo cual se ordena a los oficiales de la misma que avalúen dichas mercaderías a los precios que tuvieran noticia valen en la isla de Cubagua; que cobren los derechos de almojarifazgo con arreglo a dicha valuación, enviándolos a Juan de Sámano. <sup>(103)</sup>

1529-06-16, (Toledo)

Real Cédula a **Pedro de Herrera, alcalde mayor de la isla de Cubagua**, para que en cuanto reciba esta cédula, cese en su oficio, bajo pena de confiscación de todos sus bienes si no lo hace, pues al elegirle los vecinos y regidores de dicha isla, fueron contra las ordenanzas que para ella están dadas, en las cuales se ordena que **no haya alcalde mayor sino solamente alcaldes ordinarios**. <sup>(104)</sup>

1529-06-21, (Toledo)

Real Cédula a **Hernando de Carmona, alguacil mayor de la isla de Cubagua**, dándole licencia para que pueda usar dicho oficio en la isla de Coche, que está a tres leguas de la de Cubagua, y *a donde parece que se ha trasladado la mayoría de los vecinos, por haberse descubierto en ella un ostial*. <sup>(105)</sup>

1529-06-22, (Toledo)

Real Provisión concediendo a **Francisco de Castellanos, hijo de Miguel de Castellanos, tesorero de Cubagua**, un regimiento en el pueblo de cristianos que está hecho en dicha isla. <sup>(106)</sup>

1529-06-22, (Toledo)

Real Provisión a **Francisco de Castellanos** concediéndole un regimiento en el pueblo de la isla de Cubagua, al encontrarse vacante por la defunción de Martín Alonso. (Copia) <sup>(107)</sup>

1529-06-30, (Toledo)

---

<sup>103</sup> PANAMA, 234, L.3, F.316R-317R

<sup>104</sup> PANAMA, 234, L.3, F.317V

<sup>105</sup> PANAMA, 234, L.3, F.319V-320R

<sup>106</sup> PANAMA, 234, L.3, F.326R-327V

<sup>107</sup> PATRONATO, 276, N.3, R.66

Real Provisión a **Diego de la Peña**, vecino de la isla de Cubagua, concediéndole la notaría pública de los Reinos, previo examen ante la Audiencia y Chancillería Real de las Indias, en la isla Española. (Copia) <sup>(108)</sup>.

1529-07-06, (Toledo)

Real Cédula a **Francisco de Barrionuevo**, vecino de la Española, dándole licencia para que pueda llevar desde Sevilla directamente a las **islas de Cubagua y Coche**, un navío cargado de mantenimientos y otras cosas, dando fianzas ante los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, de que en el plazo de cinco meses después de que dicho navío partiere, les pagará los derechos de almojarifazgo de dichos mantenimientos y mercaderías; se ordena a dichos oficiales que avalúen esas mercaderías y mantenimientos, a los precios que a la sazón valen en la isla de Cubagua, para que en función de este avalúo se paguen los derechos correspondientes que habrán de enviar a Juan de Sámano, y que tomen fianzas de que si montaran estos derechos mas de lo que avaluaron deberá pagar la diferencia en el plazo de seis meses. <sup>(109)</sup>

1529-09-21, (Madrid) -

Real Cédula a **Francisco de Castellanos** prorrogándole cuatro meses más, el plazo que tenía para presentarse a servir su oficio de regidor del cabildo de la isla de Cubagua. <sup>(110)</sup>

1529-12-04, (Madrid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que envíen relación de las cantidades que han mandado a Juan de Sámano, en el Consejo, y asimismo den cuenta de si han cobrado derechos de licencia para pasar a Cubagua a **Antonio Caballero y Francisco Barrionuevo** <sup>(111)</sup>.

1529-12-23, (Madrid)

Real Cédula a **Juan Sánchez de Robledo**, dándole licencia para que pueda llevar desde Sevilla directamente a la Isla de Cubagua, un

---

<sup>108</sup> PATRONATO, 276, N.3, R.79

<sup>109</sup> PANAMA, 234, L.3, F.332V-333V

<sup>110</sup> PANAMA, 234, L.4, F.23V

<sup>111</sup> INDIFERENTE, 1952, L.1, F.28V



navío cargado de mantenimientos y mercaderías, dando fianzas ante los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, de que a los seis meses de la partida del navío, pagará los derechos de almojarifazgo de dichos mantenimientos y mercaderías; se ordena a dichos oficiales que los tasen a los precios que sepan que valen en dicha isla y hagan un inventario firmado de sus nombres para que lo presente ante los oficiales de Cubagua, quienes harán avalúo de las mercancías y lo devolverán por testimonio firmado de sus nombres a la Casa de la Contratación para cobrar por dicho avalúo los derechos de S.M. <sup>(112)</sup>

1529-1530.

**Gonzalo Hernández de Rojas**, alcalde mayor de la nueva ciudad de Cádiz en la isla de Cubagua, con **Juan López de Archuleta**, veedor general de aquella isla, sobre haberle usurpado su jurisdicción. 2 piezas. Nota: Se trata de una comisión, debería formar parte de la serie 5ª. Nº 5. 1530-1532. **Pedro Ortiz de Matienzo**, vecino de la isla de Cubagua, con los oficiales reales de la de Santo Domingo sobre la entrega de dos marcos de aljófara que había enviado para quintar. 1 pieza. <sup>(113)</sup>.

1530-05-28, (Madrid)

Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de la Isla Española, para que siendo por ellos examinado y hallándole hábil y suficiente, entreguen a **Rodrigo de León** el título de **escribano público del número del pueblo de cristianos que está hecho en la Isla de Cubagua**, del que se le ha hecho merced. <sup>(114)</sup>

1530

Real Provisión nombrando a **Rodrigo de León** **escribano público del número del pueblo de cristianos que está hecho en la pesquería de las perlas, en la Isla de Cubagua**. Nota: [Sin fecha, pues está la Real Provisión sin terminar por faltar los folios 99 a 114.] <sup>(115)</sup>

1530-05-20, (Madrid)

---

<sup>112</sup> PANAMA, 234, L.4, F.52R-53V

<sup>113</sup> AUTOS ENTRE PARTES. SANTO DOMINGO JUSTICIA, 8. Nº 1.

<sup>114</sup> PANAMA, 234, L.4, F.93V-94R

<sup>115</sup> PANAMA, 234, L.4, F.97R-98V



Real Cédula a **Miguel de Castellanos**, tesorero de la Isla de Cubagua, dándole licencia para que, dejando en su lugar a su hijo **Francisco de Castellanos**, o a cualquier persona aprobada por el Presidente y oidores de la Audiencia de La Española, pueda venir a estos reinos durante un año percibiendo su salario. <sup>(116)</sup>

1530-07-15, (Madrid)

Real Provisión a **Rodrigo de León**, concediéndole la escribanía del número y del concejo del pueblo de la isla de Cubagua. (Copia) <sup>(117)</sup>

1530-10-27

Real Cédula al Presidente, Oidores de la Audiencia de La Española y demás justicias de dicha isla, San Juan y Cubagua, para que se informen si **Miguel de Castellanos**, tesorero de la isla de Cubagua no tiene bienes para pagar ciertas deudas, y si no los tuviere, que de fianza para una nao y le suspendan las deudas por este año y así pueda venir a la Corte a entender cierto pleito que tiene con **Antonio Sedeño** contador de la Isla de San Juan y otras cosas, sin que se le detenga <sup>(118)</sup>.

1530-10-27, (Madrid)

Real Cédula de D<sup>a</sup> Juana al escribano o escribanos de la Ciudad de Puerto Rico de la Isla de San Juan, ordenando que, a petición de **Miguel de Castellanos**, tesorero de la Isla de Cubagua, envíen ciertas escrituras que le pertenecen signadas y hechas en pública forma para hacer presentación de ellas los algunos pleitos que trata en el Consejo de Indias <sup>(119)</sup>.

1530-1532

El fiscal contra las justicias y regimientos de la isla de Cubagua sobre los derechos que deben exigirse por los esclavos que pasan de unas islas a otras. 1 pieza <sup>(120)</sup>.

---

<sup>116</sup> PANAMA, 234, L.4, F.92R-92V

<sup>117</sup> PATRONATO, 276, N.4, R.86

<sup>118</sup> INDIFERENTE, 422, L.14, F.137R-137V

<sup>119</sup> SANTO\_DOMINGO, 2280, L.1, F.58V-59R

<sup>120</sup> JUSTICIA, 185 N<sup>o</sup> 2

1530-1532.

**Pedro Ortiz de Matienzo**, vecino de la isla de Cubagua, con los oficiales reales de la de Santo Domingo sobre la entrega de dos marcos de aljófara que había enviado para quintar. 1 pieza <sup>(121)</sup>.

1530-1533

Rodrigo de Marchena, mercader vecino de la ciudad de Santo Domingo, con **Francisco Portillo**, vecino y regidor de la ciudad de Cádiz de la isla de Cubagua, sobre que este le satisficiera 752 pesos, 3 tomines y 10 gramos. 1 pieza <sup>(122)</sup>.

1530-1533

Juan Zodo, maestre, vecino del Puerto de Santa María, con Jácome, Naterio y Lucas Genovés, todos interesados en la compañía para la pesquería de perlas en **Cubagua**, sobre la sexta parte de la carabela Santa Ana, propiedad de dicha compañía. 1 pieza. Nota: Va remitido al Consejo <sup>(123)</sup>.

1531-01-25, (Ocaña)

Real Cédula al gobernador y oficiales de la Isla de Cubagua, para que hagan pregonar y cumplir la Real Provisión sobre que **no se haga esclavos a los indios** <sup>(124)</sup>.

1531-04-04, (Ocaña)

Real Provisión concediendo a **Francisco de Castellanos, hijo de Miguel de Castellanos, el cargo de tesorero de la isla de Cubagua, que tuvo su padre antes de morir.** <sup>(125)</sup>

1531-04-04, (Ocaña)

Real Cédula a **Francisco de Castellanos, tesorero de Cubagua, dándole licencia para pasar a Indias un esclavo y una esclava para su servicio personal** <sup>(126)</sup>.

1531-04-04, (Ocaña)

---

<sup>121</sup> JUSTICIA, 8 N<sup>o</sup> 5.

<sup>122</sup> JUSTICIA, 9 N<sup>o</sup> 3.

<sup>123</sup> JUSTICIA, 11. N<sup>o</sup> 2.

<sup>124</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.9V

<sup>125</sup> PANAMA, 234, L.4, F.116R-117V

<sup>126</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.22V

Real Cédula a **María de Castellanos, hermana del tesorero de Cubagua**, dándole licencia para pasar a Indias un esclavo y una esclava para servicio personal <sup>(127)</sup>.

1531-04-04, (Ocaña)

Notaría de Nueva Cádiz a Luis de Espinosa. Nota de haberse despachado una Real Provisión concediendo **una notaría a Luis de Espinosa vecino de Nueva Cádiz, en la isla de Cubagua.** <sup>(128)</sup>

1531-04-04, (Ocaña)

Exención de almojarifazgo a **Francisco de Castellanos**. Real Cédula a los oficiales de la Isla de Cubagua, para que no cobren derechos de almojarifazgo de las cosas que llevare para servicio de su persona y casa **Francisco de Castellanos, tesorero de la Isla de las Perlas**, hasta en cantidad de ciento cincuenta pesos, con la condición que no venda lo que así llevare, y si lo vende, pague los derechos correspondientes. <sup>(129)</sup>

1531-05-16, (Ocaña)

Vecinos de Nueva Cádiz. Real Cédula al alcalde mayor y otras justicias de la **nueva ciudad de Cádiz, en la Isla de Cubagua**, para que **se informen del número de vecinos que hay en dicha ciudad** y si bastan para atenderlos los dos escribanos públicos que hay al presente o sería conveniente nombrar otro mas. Así mismo que informen si de acrecentarse el número de escribanos se derivaría algún daño a los vecinos y por qué causa; que, hecha la información, signada de escribano, cerrada y sellada en manera que haga fe, juntamente con su parecer, la envíen al Consejo de Indias para que se provea lo que convenga. <sup>(130)</sup>

1531-06-22, (Ávila)

Real Cédula a los oficiales de la Isla de Cubagua para que paguen lo que les pareciere conveniente a la persona que vaya como **intérprete con Fray Antonio de Bilbao, guardián del monasterio de San**

---

<sup>127</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.22V

<sup>128</sup> PANAMA, 234, L.4, F.116R

<sup>129</sup>

<sup>130</sup> PANAMA, 234, L.4, F.155R-155V

**Francisco de esa isla** que irá a evangelizar a los indios de Tierra Firme. <sup>(131)</sup>

1531-07-01, (Avila)

Real Provisión al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, vecinos y moradores de la Isla de Cubagua y a los oficiales reales de ella, dándoles las Ordenanzas para el gobierno de dicha Isla. <sup>(132)</sup>

1531-07-01, (Avila)

Real Cédula a **Francisco de Castellanos, tesorero de la Isla de Cubagua**, dándole licencia para que, en el término de seis meses contados a partir de la fecha de esta cédula, pueda pasar a dicha isla **tres mil ducados de moneda de plata y de vellón**, labrada según la ley que se puso en Indias en tiempo de Fernando el Católico, y según orden que le será dada por los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, pudiendo labrar dicha moneda en cualquier casa de moneda de estos reinos. <sup>(133)</sup>

1531-1534

El tesorero de la isla de Cubagua **Francisco Castellanos**, con **Gonzalo Hernández de Rojas**, alcalde mayor de la misma isla, sobre abono de los gastos hechos en la **reedificación del fuerte de Cumaná**. Una pieza. 1533-1534. Nota: Es una apelación, debería formar parte de la serie 1ª <sup>(134)</sup>.

1532-02-28

Pedro Alonso Zamorano, maestre, vecino de Ayamonte, apela al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que puso a **Francisco de Portillo**, vecino de Cubagua, sobre el pago de una deuda. Comprende: Pieza 1: Proceso actuado en el Consejo: 42 folios. Pieza 2: Traslado del proceso actuado en la audiencia de la Contratación: 51 folios. Pieza 3: Probanza hecha en

---

<sup>131</sup> PANAMA, 234, L.4, F.156R

<sup>132</sup> PANAMA, 234, L.4, F.157R-161R

<sup>133</sup> PANAMA, 234, L.4, F.156V-157R

<sup>134</sup> JUSTICIA, 973. En 4 números. Nº 3. Año de 1533. En 2 ramos. Ramo 1.

Sevilla por carta de receptoría a petición de Pedro Alonso, vecino de Ayamonte <sup>(135)</sup>.

1532-08-26

Francisco de Lerma Polanco, vecino de Sevilla, apela al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que Diego Fernández de Atienza, como cesionario del mercader Francisco Gutiérrez de Burgos, vecino de Sevilla, puso a Francisco de Lerma Polanco reclamándole la entrega de ciertas perlas remitidas desde **Cubagua** para el mentado Gutiérrez. 64 folios <sup>(136)</sup>.

1532-09-28, (Segovia)

Real Cédula a los aposentadores de la Corte, para que **den posada a Juan López de Archuleta**, veedor de la Isla de Cubagua <sup>(137)</sup>.

1532-10-01, (Segovia)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que dejen pasar a Indias al **licenciado Francisco Prado que va por juez de residencia a la isla de Cubagua**, en la nao de Ruy Díez de Segura que ya está cargada, con destino a dicha isla <sup>(138)</sup>.

1532-10-15, (Segovia)

Real Cédula al licenciado **Francisco de Prado**, juez de residencia de la isla de Cubagua, ordenándole ponga fin a la defraudación del almojarifazgo, por parte de ciertos mercaderes <sup>(139)</sup>.

1532-12-10

Real Cédula al concejo de Nueva Cádiz, en la isla de Cubagua, para que si algunas personas de las que dejó **Diego de Ordás** <sup>(140)</sup> en la

---

<sup>135</sup> JUSTICIA, 718, N.4

<sup>136</sup> JUSTICIA, 710, N.2

<sup>137</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.181V-182R

<sup>138</sup> INDIFERENTE, 1961, L.2, F.226 R-226V

<sup>139</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.186R-156V

<sup>140</sup> Diego de Ordás recibió en España como recompensa el hábito de comendador de Santiago y escudo de armas, en el que aparecía representado el volcán, y de Cortés recibió un dinero, con el que organizaría una expedición que tenía como meta establecer una colonia en el Marañón (Amazonas), para lo cual el Emperador le otorgó el nombramiento de capitán general y gobernador. Pero no llegó tan abajo, se adentró en un río al que los indios llamaban Uyapari (el

**fortaleza de la provincia de Paria** quisiera pasar allí la reciban sin ponerles impedimento <sup>(141)</sup>.

1532-12-10, (Madrid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que cobren de Juan Antonio Picolomini [o Picolomini], vecino de Sevilla, cierta cantidad de oro que debe del almojarifazgo de mercancías que le remitieron de Cubagua sus **factores Alonso de Oviedo y Juan de Medina**, y la envíen a Juan de Sámano <sup>(142)</sup>.

1532

El fiscal de su Majestad con el comendador **Diego de Ordás**, gobernador del Rio Marañón, sobre haber usurpado la jurisdicción de la isla de Cubagua y hecho agravios a sus vecinos. Nota: Se halla unido al proceso que se formó con lo acaecido con expresado comendador en su conquista y venida a la fortaleza de Cumaná, e igualmente sobre la demarcación desde el Rio Marañón, la costa abajo hasta el cabo de la Vela que era donde iba a conquistar y poblar según lo capitulado con Su Majestad en 20 de mayo de 1530. 1 pieza. Nota: Va remitido al Consejo <sup>(143)</sup>.

1532 – 1684.

Cartas y expedientes de los Cabildos seculares de las islas de la Margarita y Cubagua <sup>(144)</sup>.

---

Orinoco), área en la que con anterioridad habían incursionado españoles procedentes de **Cubagua**, guiados por Juan Bono de Quejo. Intentó remontar el Uyapari, pero no tuvo éxito. La expedición terminó en desastre. Regresó a Cubagua, pensando recoger a parte de su gente, pero los alcaldes y justicias de la isla lo remitieron en calidad de preso a Santo Domingo, para que conociese su caso la Audiencia. Murió a bordo de la carabela. De escudero pobre que no poseía otro capital que una capa y una espada, llegó a tener seis mil o siete mil pesos de oro de renta en cada un año. Lo último que se sabe de Ordás, es que lo envolvieron en un serón y lo arrojaron al mar. Es probable que descendiera a las profundidades con la cruz de Santiago cosida al pecho.

<sup>141</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.57V-58

<sup>142</sup> INDIFERENTE, 1961, L.2, F.245R-245V

<sup>143</sup> JUSTICIA, 30 N° 1, R.2.

<sup>144</sup> SANTO DOMINGO, 182

1532 – 1699

Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de las islas de la Margarita y Cubagua <sup>(145)</sup>.

1533 – 1639

Cartas y expedientes de los Gobernadores de las islas de la Margarita, Cubagua y San Martín <sup>(146)</sup>-

1533-01-28, (Isla de las Perlas)

Carta de **Jerónimo de Ortal**, gobernador de Cubagua <sup>(147)</sup>

1533-02-10, (Madrid)

Real Cédula a Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación, sobre recepción de 1.600 perlas y envío de otras procedentes de Cubagua; comunica la remisión de una Cédula al tesorero de Cubagua para que procure enviar cierta cantidad de perlas a la Cámara de S.M. <sup>(148)</sup>

1533-02-16, (Madrid)

Real Provisión de Don. Carlos ordenando que de aquí en adelante los indios que vacaren y se hubieren de encomendar, en las Islas de Cuba, Jamaica, San Juan y Cubagua, se encomienden de preferencia a las personas, naturales de estos reinos, que en adelante pasaren a cualquiera de esa Islas, con sus mujeres y casas; se ordena que esta provisión sea pregonada en las gradas de la ciudad de Sevilla, por pregonero y ante escribano público <sup>(149)</sup>.

1533-03-20

El fiscal Villalobos, en nombre del fisco, presenta en el Consejo una acusación contra **Juan López de Archuleta**, vecino de la Nueva Ciudad de Cádiz, en Cubagua, de no haber pagado el derecho de almojarifazgo que le correspondió por las mercancías que embarcó para llevar a Cubagua. Fecha de inicio: 17 folios. Sólo consta la presentación en el Consejo por el Sr. Fiscal <sup>(150)</sup>.

---

<sup>145</sup> SANTO DOMINGO, 183

<sup>146</sup> SANTO DOMINGO, 180

<sup>147</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.14, N.84

<sup>148</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.68V-69V

<sup>149</sup> SANTO DOMINGO, 1121, L.1, F.137R-138R

<sup>150</sup> JUSTICIA, 823, N.1, R.1

1533-03-05, (Cubagua)

Carta del Licenciado **Prado**, gobernador de Cubagua <sup>(151)</sup>.

1533-04-02, (Madrid)

Carta Acordada del Consejo de Indias a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que retengan 500.000 maravedís de los 2.200 pesos de oro del comendador Diego de Ordás que se ha mandado desembargar, porque quedó deudor de esta cantidad a la Real Hacienda; y que informen del ataque de un corsario francés al licenciado **Francisco de Prado**, juez de residencia de Cubagua <sup>(152)</sup>.

1533-04-04, (Barcelona)

Carta compulsoria a Francisco de Mayorga, escribano del Puerto de Santa María, para que devuelva al licenciado Villalobos, fiscal del Consejo de Indias, los procesos contra **Juan López de Archuleta, veedor y oficial público en la isla de Cubagua, por haber hecho esclavos a muchos indios libres** <sup>(153)</sup>.

1533-05-20, (Barcelona)

Real Cédula al alcalde mayor o lugarteniente del Puerto de Santa María, para que obliguen a Francisco de Mayorga, escribano, vecino de esa villa, a que entregue a los oficiales de Sevilla, de la Casa de la Contratación de las Indias, los procesos contra el veedor de la isla de Cubagua, **Juan López de Archuleta**, sin dilación porque de lo contrario el fisco se perjudicaría según el licenciado Villalobos, fiscal del Consejo <sup>(154)</sup>.

1533

Mandamiento del Consejo a un tal de Mayorga, escribano del Puerto de Santa María, para que remita al Consejo los originales del proceso contra **Juan López de Archuleta**, veedor y oficial público en la isla de Cubagua, **por esclavizar indios, y otros delitos**, y a petición del Fiscal, licenciado. Villalobos <sup>(155)</sup>.

---

<sup>151</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.13, N.83

<sup>152</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.15-15V

<sup>153</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.3V-4

<sup>154</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.11V

<sup>155</sup> INDIFERENTE, 422, L.15, F.235R-235V



1533-06-10

Carta de Francisco Tello, Luis Fernández de Alfaro y Juan de la Torre, tesorero, contador interino y teniente de alguacil mayor de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias. **Armas a Cubagua**. Otros temas <sup>(156)</sup>.

1533-07-06, (Madrid)

Carta Acordada del Consejo de Indias a los Oficiales de la Casa de la Contratación sobre ... **envío de armas** a Cubagua en el navío de Diego Sánchez Colchero. Otros temas <sup>(157)</sup>.

1533-07-31

Carta de Juan Aranda y Francisco Tello, factor y tesorero de la Casa de la Contratación a Su Majestad: **Perlas de Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(158)</sup>.

1533-08-02

Carta de Juan de Aranda y Francisco Tello, factor y tesorero de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias. **Perlas de Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(159)</sup>.

1533-08-26, (Madrid)

Carta acordada del Consejo a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre ... el envío a S.M. de las **perlas que vinieron de Cubagua**; y otros asuntos <sup>(160)</sup>.

1533-09-13, (Madrid)

Carta Acordada del Consejo de Indias a los Oficiales de la Casa de la Contratación ... sobre **envío de perlas y aljófar remitidas de Cubagua, y también de bálsamo**. Otros temas <sup>(161)</sup>.

1533-10-09

Ginés de Carrión el Mozo, y Alonso Fernández, vecinos de Sevilla, apelan al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que **Juan López de Archuleta**, veedor de la

---

<sup>156</sup> INDIFERENTE, 1092, N.45

<sup>157</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.52

<sup>158</sup> INDIFERENTE, 1092, N.46BIS

<sup>159</sup> INDIFERENTE, 1092, N.47

<sup>160</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.60R-60V

<sup>161</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.61V-63

isla de Cubagua, puso a los mencionados Carrión y Fernández sobre la adjudicación de veinte marcos de perlas. Comprende: Pieza 1: Proceso actuado en el Consejo: 43 folios. Pieza 2: Certificado de las costas del pleito: 1 folio. Pieza 3: Traslado del proceso actuado en la audiencia de la Contratación: 40 folios. Pieza 4: Relación sacada de la probanza hecha por parte de Juan López de Archuleta: 11 folios. Pieza 5: Probanza hecha en Sevilla por carta de receptoría: 13 folios. Pieza 6: Información de Ginés de Carrión: 4 folios <sup>(162)</sup>.

1533-10-11, (Madrid, Monzón)

Carta Acordada del Consejo de Indias a los Oficiales de la Casa de la Contratación sobre el recibo de las perlas que trajo de Cubagua **Antón Pérez**; y otros temas no relacionados a Cubagua <sup>(163)</sup>.

1533-10-25 -

Expediente de Confirmación del oficio de escribano del número y del cabildo de Cádiz, en Cubagua a **Diego López**. Está solo el título original. Incompleto <sup>(164)</sup>.

1533-11-22, (Monzón)

Real Provisión a las justicias de Cubagua, del Río Marañón y del Golfo de Paria, para que **Jerónimo de Ortal** cobre lo que se le adeuda como tesorero de la gobernación del Río Marañón <sup>(165)</sup>.

1533-11-12, (Monzón)

Real Provisión a las justicias de Cubagua para que informen acerca de la pretensión de **Jerónimo de Ortal** de que se le dé un ejido de agua para hacer un ingenio de azúcar en la provincia de Paria <sup>(166)</sup>.

1533-11-22, (Monzón)

Real Cédula a **Jerónimo de Ortal**, contador de la isla de Cubagua, dándole licencia para tratar y contratar, en esa isla y en la costa de Tierra Firme, en los productos de la tierra <sup>(167)</sup>.

1533-11-12, (Monzón)

---

<sup>162</sup> JUSTICIA, 719, N.7

<sup>163</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.68V-69V

<sup>164</sup> SANTO DOMINGO, 28, N.3

<sup>165</sup> INDIFERENTE, 16, L.3, F.75V-76V

<sup>166</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.69-69V

<sup>167</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.74V-75

Real Provisión a las justicias de Cubagua para que entreguen a **Jerónimo de Ortal algunos indios que dejó en la isla de Diego de Ordás, para llevarlos como lenguas a la provincia de Paria** <sup>(168)</sup>.

1533

El tesorero de la isla de Cubagua **Francisco Castellanos**, con **Gonzalo Hernández de Rojas**, alcalde mayor de la misma isla, sobre abono de los gastos hechos en la reedificación del fuerte de Cumaná. Una pieza. 1533-1534. Nota: Es una apelación, debería formar parte de la serie 1ª. Ramo 3. Juan de la Barrera con el licenciado Prado, juez de residencia en la isla de Cubagua, sobre un depósito. Una pieza. 1534 <sup>(169)</sup>.

1533

Residencia tomada a **Pedro de Herrera y Alonso de Rojas**, justicias de la isla de Cubagua, por el licenciado Francisco de Prado, juez nombrado para este efecto. Nota: Ha pasado íntegramente a JUSTICIA 53 B <sup>(170)</sup>.

1533

Residencia tomada a **Pedro Herrera y Alonso de Rojas**, justicias de la isla de Cubagua, por el licenciado don Francisco de Prado, juez nombrado para este efecto. 1 pieza <sup>(171)</sup>

1533-1535

Residencia tomada a **Pedro Herrera y Alonso de Rojas**, justicias de la isla de Cubagua, por el licenciado don Francisco de Prado, juez nombrado para este efecto. Nota: En 6 números. Salvo nº 6 los demás son duplicados del legajo Justicia 53 A. (2º legajo). 6 piezas <sup>(172)</sup>

1533-1534

El fiscal contra el alcalde mayor de la isla de Cubagua, **Pedro Ortiz de Matienzo**, sobre el pago de 1.776 pesos que había tomado pertenecientes a la Real Hacienda. 1 pieza <sup>(173)</sup>.

---

<sup>168</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.69V-70V

<sup>169</sup> AUTOS ENTRE PARTES. SANTO DOMINGO JUSTICIA, 973. 1531/1534. En 4 números. Nº, 3. Año de 1533. En 2 ramos. Ramo 1.

<sup>170</sup> JUSTICIA, 519

<sup>171</sup> JUSTICIA, 53A

<sup>172</sup> JUSTICIA, 53B

<sup>173</sup> JUSTICIA, 187 Nº 2, R.2

1533-1535

Residencia tomada a **Pedro Herrera** y **Alonso de Rojas**, justicias de la isla de Cubagua, por el licenciado don **Francisco de Prado**, juez nombrado para este efecto. Nota: En 6 números. Salvo nº 6 los demás son duplicados del legajo Justicia 53 A. (2º legajo) <sup>(174)</sup>.

1533-1536

**Francisco de Portillo**, vecino de Cubagua, con Pedro Zamorano, vecino de Ayamonte, sobre cobranza de 53.376 maravedís. Tres piezas <sup>(175)</sup>.

1533-1539

**Juan López de Archuleta**, veedor de Su Majestad en la isla de Cubagua, vecino de Sevilla, con Ginés Carrión, el mozo, de la misma vecindad, sobre el derecho a 20 marcos de plata. Seis piezas <sup>(176)</sup>.

1534

Informaciones de oficio y parte: **Francisco de Prado**, juez de residencia de las justicias de Cubagua <sup>(177)</sup>.

1534-09-28, (Palencia)

Real Cédula de D. Carlos al **Obispo de San Juan**, encomendando la **administración espiritual de las Islas de Cubagua y la Margarita hasta que se provean de Prelado dichas Islas** <sup>(178)</sup>.

1534-12-11, (Madrid)

Ejecutoria de residencia tomada a **Pedro Ortiz de Matienzo**, alcalde que fue de Cubagua, por el licenciado **Prado**. (Ref.) <sup>(179)</sup>.

1534-12-19, (Monzón)

Real Cédula a los oficiales reales de Cubagua, para que dejen a **Jerónimo de Ortal meter y descargar en la isla todas las**

---

<sup>174</sup> JUSTICIA, 53A-B

<sup>175</sup> JUSTICIA, 718. En 11 números. Nº 4.

<sup>176</sup> JUSTICIA, 19. En 9 números. Nº 7.

<sup>177</sup> SANTO DOMINGO, 10, N.1

<sup>178</sup> SANTO DOMINGO, 2280, L.2, F.8R-9R

<sup>179</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.138V-139

**mercancías y cosas de rescate que dicho gobernador comprare para llevar a la provincia de Paria** <sup>(180)</sup>.

1534-12-24, (Cubagua)

Carta de **Jerónimo de Ortal**, gobernador de Cubagua <sup>(181)</sup>.

1534-12-24, (Madrid)

Ejecutoria en la residencia a **Pedro de Herrera**, alcalde que fue de Cubagua. (Ref.) <sup>(182)</sup>.

1534

Comisión dada al licenciado Juan de Frías, para entender en los **malos tratos que hacían diferentes vecinos a los indios naturales de las islas de Cubagua y La Margarita**. 1 pieza <sup>(183)</sup>.

1534

**Juan de la Barrera** con el licenciado **Prado**, juez de residencia en la isla de Cubagua, sobre un depósito. Una pieza <sup>(184)</sup>. 1534.

1534

El fiscal con **Juan López de Archuleta**, vecino de Cubagua, sobre pago del derecho de almojarifazgo de las mercaderías que embarcó para dicha isla de Cubagua. Una pieza <sup>(185)</sup>.

1535-01-07, (Cubagua)

Carta de **Jerónimo de Ortal**, gobernador de Cubagua <sup>(186)</sup>.

1535-01-09, (Madrid)

Receptoría a petición del fiscal en pleito con los vecinos de Cubagua, sobre los derechos del cazabe y maíz. (Ref.) <sup>(187)</sup>.

1535-03-01, (Madrid)

---

<sup>180</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.85-86V

<sup>181</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.14, N.85

<sup>182</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.148

<sup>183</sup> JUSTICIA, 106 N° 4

<sup>184</sup> JUSTICIA, 973. En 4 números. N° 4. Año de 1534. Ramo 3.

<sup>185</sup> JUSTICIA, 823 En 2 números. N° 1. Año de 1534. En 2 ramos. Ramo 1.

<sup>186</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.14, N.86

<sup>187</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.150

Cédula real dando el visto bueno al traslado de **dos esclavos** que **Sancho de Monasterio** llevó en 1528 a la isla de Cubagua en las carabelas de **Sancho Ortiz de Urrutia y Juan de Urrutia**, sin previa licencia ni registro, siempre que pague los derechos correspondientes <sup>(188)</sup>.

1535-03-23, (Madrid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que paguen 200 ducados a **Sancho Ortiz de Urrutia y a Juan de Urrutia**, mercaderes, en cumplimiento de la sentencia del proceso seguido entre éstos y el fiscal sobre ciertas naos con mercancías que llevaron a Cubagua <sup>(189)</sup>.

1535-06-16, (Madrid)

Ejecutoria a petición de los vecinos y oficiales de la isla de Cubagua en caso de residencia. (Ref.) <sup>(190)</sup>.

1535-06-17

Carta de Juan de Aranda, Francisco Tello y Diego de Zárate, factor, tesorero y contador interino de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: Rodrigo de Gibraleón. **Bergantines a Cubagua**. Otros temas no relacionados <sup>(191)</sup>.

1535-06-12

Carta de Juan de Aranda, Francisco Tello y Diego de Zárate, factor, tesorero y contador interino de la Casa de la Contratación a Su Majestad Venta de Perlas. **Armas para Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(192)</sup>

1535-06-19

Carta de Juan de Aranda, Francisco Tello y Diego de Zárate, factor, tesorero y contador de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: **Bergantines a Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(193)</sup>.

1535-07-21 (Madrid)

---

<sup>188</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.182V-183

<sup>189</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.246-249

<sup>190</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.210V

<sup>191</sup> INDIFERENTE, 1092, N.101

<sup>192</sup> INDIFERENTE, 1092, N.99

<sup>193</sup> INDIFERENTE, 1092, N.102

Carta real a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre ... la **fabricación de dos bergantines para la isla de Cubagua** <sup>(194)</sup>.

1535-08-27, (Madrid) -

Real Cédula a **Juan López de Archuleta**, veedor general de Cubagua, señalándole una ayuda de costa de 40.000 mrs <sup>(195)</sup>.

1535-09-12, (Cubagua)

Carta de **Jerónimo de Ortal**, gobernador de Cubagua <sup>(196)</sup>.

1535-10-27, (Madrid)

Ejecutoria de las sentencias en la residencia de los alcaldes de Cubagua, a petición del fiscal. (Ref.) <sup>(197)</sup>.

1535-10-30

Sancho de Piñaga, vizcaíno, vecino de la ciudad de Sevilla, apela al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que Diego de Écija, vecino de Sevilla, le puso sobre la devolución de ropas y mercancías que debió llevar a la isla de **Cubagua**. 18 folios <sup>(198)</sup>.

1535-11-13, (Madrid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación **ordenándoles a que envíen a Cubagua relación de las perlas recibidas desde hace diez años**. Otros temas. <sup>(199)</sup>.

1535-11-29

Carta de Juan de Aranda, Francisco Tello y Diego de Zárate, factor, tesorero y contador de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: **Isla de Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(200)</sup>.

---

<sup>194</sup> INDIFERENTE, 1961, L.3, F.301 R-301V

<sup>195</sup> GUATEMALA, 393, L.1, F.131-131V

<sup>196</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.14, N.87

<sup>197</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.232

<sup>198</sup> JUSTICIA, 718, N.9

<sup>199</sup> INDIFERENTE, 1962, L.4, F.1-2

<sup>200</sup> INDIFERENTE, 1092, N.120

1535-11-30, (Tierra Firme)  
Carta de **Jerónimo de Ortal**, gobernador de Cubagua <sup>(201)</sup>.

1535-12-08, (Madrid)  
Real Cédula a las justicias de Cubagua, recomendándole que, dentro de su jurisdicción, favorezca la predicación de la bula de la Sta. Cruzada a cargo del obispo de Palencia. (Ref.) <sup>(202)</sup>.

1535  
Antonio Sedeño, gobernador en la isla de la Trinidad, con los herederos de **Diego de Ordás** sobre cobranza de 600 pesos. Una pieza. 1535. Nota: Es una apelación, debería formar parte de la serie 1ª <sup>(203)</sup>.

1536-04-06, (Madrid)  
Real Cédula a los Oficiales de la isla de Cubagua para que paguen a **Cristóbal de Alcalá** y a **Rodrigo de Gibraleón** el oro y la plata tomada como empréstito por el rey <sup>(204)</sup>.

1536-04-06, (Madrid)  
Real Cédula a los Oficiales de la isla de Cubagua para que paguen a **Rodrigo de Gibraleón** el oro y la plata tomado como empréstito, por el rey <sup>(205)</sup>.

1536-04-19 (Madrid)  
Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que se entregue a la armada de guarda de la carrera de Indias la **artillería** que había de enviarse a Santo Domingo, Puerto Rico y Cubagua <sup>(206)</sup>

1536-04-19 (Madrid)  
Real Cédula al licenciado [Juan] Suárez de Carvajal, consejero de Indias, sobre el despacho de la armada de guarda de la carrera de

---

<sup>201</sup> SANTO DOMINGO, 180, R.14, N.88

<sup>202</sup> INDIFERENTE, 422, L.16, F.241V

<sup>203</sup> JUSTICIA, 974 En 2 números. Nº 1. En 2 ramos. Ramo 1.

<sup>204</sup> CONTRATACION, 5787, N.1, L.1, F.57V-58

<sup>205</sup> CONTRATACION, 5787, N.1, L.1, F.58 V-59

<sup>206</sup> INDIFERENTE, 1962, L.4, F.76 R-76V



Indias; ordenándole que la artillería que está almacenada en la Casa de la Contratación para enviarse a Santo Domingo, Puerto Rico y **Cubagua** se utilice para esta armada y sobre el nombramiento de Sancho de Herrera como capitán general de la misma (<sup>207</sup>).

1536-05-06, (Valladolid)

Real Cédula a los Oficiales Reales de la isla de Cubagua para que den a **Antonio de Vergara** tres mil ducados (<sup>208</sup>).

1536-05-13, (Madrid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que paguen a Bartolomé Belzar [Welser] y compañía 100.000 ducados de oro en virtud de cierto asiento tomado con Antonio Belzar [Welser] que había de enviarse a Santo Domingo, Puerto Rico y **Cubagua** (<sup>209</sup>).

1536-06-08

Carta de Francisco Tello y Diego de Zárate, tesorero y contador de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: Venta de perlas. Oficiales de “Cubagua La Vela” (<sup>210</sup>).

1536-09-03, (Valladolid)

Sobre ciertas partidas que se tomaron a **Antonio Vergara**. Real Cédula a los oficiales reales de Tierra Firme: que **Antonio de Vergara** ha hecho relación que entre las partidas que se tomaron para cumplimiento de los 800.000 ducados que mandó tomar S.M. del oro y plata que vino en cuatro navíos de la provincia del Perú el año pasado de 1535, que partieron del Nombre de Dios, para pagar en juros a razón de a treinta mil maravedís el millar con condición de que se pudiesen quitar dentro de seis años, se le habían tomado 20.708.500 maravedís y suplicó que de ello se le mandasen librar tres mil ducados en esa provincia, seis mil en la Nueva España y **otros tres mil en la isla de Cubagua**, mas los intereses corridos hasta que se le pagasen a razón de los dichos treinta mil maravedís el millar; que paguen al dicho Vergara los dichos tres mil ducados, que montan 1.125.000 maravedís en oro que valga la dicha cuantía en estos reinos, mas los intereses dichos desde el 1º de enero de este año, lo cual todo

---

<sup>207</sup> INDIFERENTE, 1962, L.4, F.74-75

<sup>208</sup> CONTRATACION, 5787, N.1, L.1, F.62V-63V

<sup>209</sup> INDIFERENTE, 1962, L.4, F.94-95V

<sup>210</sup> INDIFERENTE, 1092, N.146

ha de venir de esa provincia a estos reinos y con riesgo y aventura del dicho Vergara y no de S.M., y que tomen razón de esta cédula los contadores mayores para que no se le dé carta de privilegio de los maravedís de juro que en ello monta ni se le paguen otra vez. Al margen: 'Duplicada en Valladolid a seis de noviembre de 1536 años'.<sup>(211)</sup>

1536-09-04, (Valladolid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que, sobre la llegada de una nao de Santo Domingo, maestre Juan de Berrio, con una **partida de perlas de Cubagua**, cuyo importe se pagará a Sebastián Neyterth [Neythert, Neyterte] en pago de lo que se le debe <sup>(212)</sup>.

1536-10-26 -

Real Cédula a los Oficiales Reales de Santo Domingo: que el pleito que trataba ante el Consejo Real y el de las Indias entre la virreina D<sup>a</sup> María de Toledo, por sí y en nombre de sus hijos, y el fiscal sobre la declaración de la capitulación y privilegios que los Reyes Católicos concedieron al Almirante D. Cristóbal Colón, se ha concertado en cierta forma y la dicha virreina se ha desistido y apartado de cualquier derecho y acción que tenía o podía tener a la dicha capitulación y privilegios; por ende que desde siete de julio de este año no paguen ni libren a la dicha virreina ni a su hijo D. Luis Colón ni a sus otros hijos e hijas cosa alguna de lo que en esa isla le está mandado pagar de diezmos ni salarios, derechos ni quitaciones por virtud de sus privilegios y si algunos maravedís les han pagado lo cobren de ellos, de sus bienes. - Ídem para los Oficiales Reales de las islas de San Juan, Cuba y **Cubagua** <sup>(213)</sup>.

1536-11-03, (Valladolid)

Emplazamiento contra **Juan López de Archuleta** a petición de **Francisco de Portillo**, vecino de Cubagua. (Ref.) <sup>(214)</sup>

---

<sup>211</sup> PANAMA, 235, L.6, F.45R-46R

<sup>212</sup> INDIFERENTE, 1962, L.4, F.171-172

<sup>213</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.1, F.5V-6R

<sup>214</sup> INDIFERENTE, 422, L.17, F.69V

1536

Los herederos del comendador **Ordás** con **Sancho Ortiz de Urrutia**, vecino de Sevilla, sobre cobranza de 340.000 maravedís. Una pieza <sup>(215)</sup>.

1537-01-25

Carta de Francisco Tello, Diego Caballero y el Licenciado Castroverde, tesorero, factor y Asesor de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: ... **Perlas de Cubagua**, y otros temas no relacionados a la isla <sup>(216)</sup>.

1537-02-03, (Valladolid)

Envío del oro a La Española. Real Cédula al gobernador y oficiales reales de Tierra Firme para que **envíen con el mayor recaudo posible a la Audiencia de la isla Española todo el oro y plata**, tanto el de S.M., como el de las particulares que quisieren, para que lo tenga en su poder hasta la llegada de la flota que ha mandado armar S.M. para que lo traiga a la Casa de la Contratación con toda seguridad y sin que reciba daño de los corsarios franceses; y que no consienta que los particulares lo envíen a estos reinos por otra vía por el gran riesgo que corren. Ídem para Cuba, **Cubagua**, San Juan, Venezuela, Cartagena y Santa Marta <sup>(217)</sup>.

1537-02-17, (Valladolid)

Real Cédula a las justicias de la isla de Cubagua, para que no compelan, ni apremien a **Alonso de Tapias, veedor de la provincia de Paria**, a que envíe por su mujer a estos reinos <sup>(218)</sup>.

1537-02-17

Real Cédula a los gobernadores de Santa Marta, Golfo de Paria y a las **justicias de la isla de Cubagua**, a petición de Sebastián Rodríguez en nombre de Bartolomé y Antonio Belzar, por la que les manda que no envíen a la provincia de Venezuela y Cabo de la Vela gente alguna por encontrarse bajo la jurisdicción de los alemanes reseñados <sup>(219)</sup>.

---

<sup>215</sup> JUSTICIA, 974. Ramo 3.

<sup>216</sup> INDIFERENTE 1092, N.184

<sup>217</sup> PANAMA, 235, L.6, F.86V-88R

<sup>218</sup> INDIFERENTE, 416, L.3, F.94V-95

<sup>219</sup> CARACAS, 1, L.1, F.35V-36R

1537-03-09, (Valladolid)

Real Provisión para que se den a los habitantes de la isla de Cubagua ochocientos ducados de oro <sup>(220)</sup>

1537-05-12, (Valladolid)

Real Cédula al gobernador de la isla de Cubagua, para que entreguen a **Blasco Núñez Vela** todo el oro y plata que hubiere de S.M. y de particulares para enviar a la península y poder así venir con seguridad (extracto) <sup>(221)</sup>

1537-06-30, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación ordenándoles que **insten a Juan López de Archuleta a que vaya a servir su oficio de veedor de Cubagua**. Otros temas <sup>(222)</sup>.

1537-08-03, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre ... recepción de la escritura que otorgó Juan de Espes sobre las greujes y ordenándoles que informen sobre la conquista de la provincia [*de Nueva Andalucía*] ... sobre lo sucedido entre el tesorero y el contador de Tierra Firme; **sobre la notificación a Juan López de Archuleta de que vaya a servir el oficio de veedor de Cubagua**. Otros temas <sup>(223)</sup>.

1537-08-21, (Valladolid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que permitan a la nao de **Francisco Gutiérrez de Burgos** ir suelta a Cubagua con provisiones <sup>(224)</sup>.

1537-08-21, (Valladolid)

Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que informen si la esclava que **Francisco Gutiérrez de Burgos**,

---

<sup>220</sup> CONTRATACION, 5787, N.1, L.1, F.61V-62V

<sup>221</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.158

<sup>222</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.178-178BIS

<sup>223</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.197-200

<sup>224</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.219-219V

mercader, llevó a Santo Domingo con licencia es la misma que pretende pasar ahora a Cubagua <sup>(225)</sup>.

1537-08-31, (Valladolid)

Real Cédula de la reina dando licencia a **Juan López de Archuleta**, veedor real en la isla de Cubagua, para **llevar a Indias tres esclavos negros** <sup>(226)</sup>.

1537-09-07, (Valladolid)

Real Cédula al capitán **Juan López de Archuleta**, veedor de la isla de Cubagua, para que vaya por capitán del galeón que han armado los oficiales de la Casa de la Contratación para ir con las naos del capitán Miguel de Perea <sup>(227)</sup>.

1537

Carta incompleta de los oficiales de la Casa de la Contratación a Su Majestad: Noticias de **Juan López de Archuleta, veedor de Cubagua**. (El Rey había mandado a Juan López de Archuleta que fuese a servir su cargo de veedor de la isla de Cubagua en la armada de Blasco Núñez; Archuleta alega no haber recibido la orden, que iría cuando se dispusiesen navíos). Otros temas <sup>(228)</sup>

1537-11-20, (Valladolid)

Real Cédula al [gobernador] de la isla de Cubagua encargándole la publicación del jubileo concedido por el Papa para pedir la ayuda divina contra el turco. (Ref.) <sup>(229)</sup>.

1537-12-03, (Valladolid)

Carta Acordada del Consejo de Indias a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que admitan y tomen declaración a los testigos presentados por Pedro Alonso, maestre y vecino de Ayamonte, que sigue pleito con **Francisco Portillo**, vecino de Cubagua, sobre ciertos maravedís, entregando un traslado al Pedro Alonso sin cobrarle derechos <sup>(230)</sup>.

---

<sup>225</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.217-217V

<sup>226</sup> INDIFERENTE, 423, L.18, F.36R

<sup>227</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.235R-235V

<sup>228</sup> INDIFERENTE, 1092, N.228

<sup>229</sup> INDIFERENTE, 423, L.18, F.54R

<sup>230</sup> INDIFERENTE, 1962, L.5, F.298-299

1537-12-07, (Valladolid)

Nota de haberse despachado una real cédula a los oficiales de Cubagua para que instruyan bien a las personas que dejen de lugartenientes en su ausencia <sup>(231)</sup>.

1537

Juan e Isabel Guillén, herederos de Alonso Guillén, difunto en la isla de Cuba, con los herederos del comendador **Diego de Ordás** sobre cobranza y ajuste de cuentas. Una pieza. 1537. Ramo 2. Juan de Rivera con los herederos del comendador **Diego de Ordás** sobre cobranza de 300 pesos. Dos piezas <sup>(232)</sup>.

1537

**Francisco del Portillo**, vecino de la isla de Cubagua, con **Juan López de Archuleta**, veedor de dicha isla, que sirvió interinamente dicho oficio de veedor. Una pieza <sup>(233)</sup>.

1538-01-29, (Valladolid)

Real Provisión al licenciado Alanís de Paz solicitando información sobre la **petición de Nueva Ciudad de Cádiz en la isla de Cubagua, de ampliación de la misma**. (Copia) <sup>(234)</sup>.

1538-02-26

Ordenanzas sobre el buen gobierno de la isla de Cubagua. Valladolid, 26 de febrero de 1538 <sup>(235)</sup>

1538-02-26

Real Cédula a **Rodrigo de Gibrleón**, poseedor de una granjería de perlas en la isla de Cubagua, *con la que no puede mantenerse*, solicitando el envío de un barco o carabela de hasta cuarenta toneladas para enviarlas a la provincia de Venezuela y Cabo de la

---

<sup>231</sup> INDIFERENTE, 423, L.18, F.61R

<sup>232</sup> JUSTICIA, 975 En 3 números. Nº 1. En 5 ramos. Ramo 1.

<sup>233</sup> JUSTICIA, 975 Ramo 3.

<sup>234</sup> PATRONATO, 277, N.4, R.128

<sup>235</sup> PATRONATO, 179, N.2, R.2

Vela. Concede licencia a las personas que envíen tanto Rodrigo de Gibraleón como sus factores para ir a dichos lugares obedeciendo al gobernador respectivo y respetando las ordenanzas que en materia de pesquerías estuvieran confeccionadas (<sup>236</sup>).

1538-04-08, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales reales de la isla Española para que paguen cincuenta mil mrs. al licenciado Alanís de Paz, que va como **juez de comisión a la isla de Cubagua**, y a las provincias de Santa Marta, Venezuela y Paria e informare de ciertos y delitos que los gobernadores de ellas y otras personas diz que han cometido, en cuenta de su salario de mil maravedís cada día que en ello susodicho se ocupare. - Otra del mismo tenor y fecha para que paguen cincuenta ducados al escribano de dicha comisión, Alonso de Almonacid, a cuenta del salario que en ella lleva de 375 mrs. cada día (fol. 123) (<sup>237</sup>).

1538-04-08, (Valladolid)

Real Provisión carta compulsoria a favor de **Ginés de Carrión** en el pleito que trata con **Juan López de Archuleta**, contador de la isla de Cubagua. (Copia) (<sup>238</sup>).

1538-04-16, (Valladolid)

Licencia a Antón de Quesada para traer indios. Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Tierra Firme para que consientan a **Antón de Quesada** traer a estos reinos dos indios y dos indias esclavos que tiene en esa provincia. - Id. para que el dicho Antón de Quesada **pueda traer de la isla de Cubagua una india esclava**. (<sup>239</sup>)

1538-06-08, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que pidan cuenta a Diego González, mestre de la nao Santo Lesmes, de **dos bergantines para llevar a Cubagua**. Otros temas (<sup>240</sup>).

1538-06-08, (Valladolid)

---

<sup>236</sup> CARACAS, 1, L.1, F.45R-45V

<sup>237</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.1, F.122V

<sup>238</sup> PATRONATO, 277, N.4, R.6

<sup>239</sup> PANAMA, 235, L.6, F.195R-195V

<sup>240</sup> INDIFERENTE, 1962, L.6, F.80V-81V

Real Cédula a los oficiales reales de Cubagua sobre licencia para pesquería de perlas a **Rodrigo de Gibraleón** <sup>(241)</sup>.

1538-08-23, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales reales de la isla Española: que se ha mandado a la audiencia que sin comisión de S.M. no envíen pesquisidores ni jueces de residencia; por ende, que si algunos hubieran enviado no paguen de real hacienda ni de penas de Cámara salario alguno de los que diere la dicha audiencia, so pena que lo pagaran de sus bienes para la real Cámara. Ídem para las islas de San Juan y Cubagua <sup>(242)</sup>.

1538-08-23, (Valladolid)

Nota de haberse despachado una real cédula ordenando a la isla de Cubagua publicar la tregua de Niza <sup>(243)</sup>.

1538-10-24, (Toledo)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que ... las perlas de la isla de Cubagua que hay retenidas en la Casa se entreguen a sus dueños; que envíen relación de las personas a quienes venían consignadas partidas de oro por importe inferior a los 100 pesos, para en este caso devolvérselas; otros temas no relacionados a la isla <sup>(244)</sup>.

1538-11-08, (Toledo)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que acudan con los bienes de **Fernando Ibáñez de Arzamendi**; muerto en Cubagua, a Juan de Gamarra, Fernando de Gamarra, Domingo de Gamarra y Juan Ibáñez de Arzamendi, sus sobrinos y herederos <sup>(245)</sup>.

1538-11-08, (Toledo)

Real Cédula de D. Carlos, a Alonso Manso, Obispo de la Isla de San Juan, por la que ordena que, acuda con la cuarta parte de los diezmos de las Islas de **Cubagua** y la Margarita, usando, en dichas Islas, de su Oficio Pastoral como está obligado por otra su Cédula <sup>(246)</sup>.

---

<sup>241</sup> CONTRATACION, 5787, N.1, L.3, F.44V-46V

<sup>242</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.1, F.145V-146R

<sup>243</sup> INDIFERENTE, 423, L.18, F.158V

<sup>244</sup> INDIFERENTE, 1962, L.6, F.130-132V

<sup>245</sup> INDIFERENTE, 1962, L.6, F.138V-139

<sup>246</sup> SANTO DOMINGO, 2280, L.2, F.146R



1539-03-31, (Toledo)

Real Cédula a los oficiales reales de Cubagua para que paguen a **Diego Beltrán**, mercader, la partida que le tomaron los oficiales de la Contratación que descontadas las averías importa 145.035 mrs. más los intereses <sup>(247)</sup>.

1539-06-07, (Toledo)

Real Cédula a los oficiales reales de Cubagua para que paguen a **Rodrigo de Gibraleón**, mercader el importe de la partida que le tomaron los oficiales de la Contratación que, descontadas las averías importa 1.400.206 mrs. y medio más los intereses <sup>(248)</sup>

1539-06-07, (Toledo)

Real Cédula a los gobernadores y otras justicias así de la isla de Cubagua como de otras partes de las Indias, a pedimento del mariscal **Diego Caballero**, para que vean la escritura de compañía que dicho mariscal celebró con **Alonso Díaz de Gibraleón** para que este estuviere en la isla de las Perlas por tiempo de cuatro años, y hagan entregar a aquel todos los indios esclavos y naborías y otros aparejos que les constare que metió en la dicha compañía con naos todo lo que con ello se hubiere granjeado y habido conforme a la escritura mencionada <sup>(249)</sup>.

1539-07-22, (Santo Domingo)

Carta del **licenciado Castañeda**, teniente de gobernador de Nicaragua y **juez de comisión en Cubagua** <sup>(250)</sup>.

1539-10-19 (Madrid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre ... que envíen a Madrid **el barril de aceite petróleo y la caja de esmeraldas y las turquesas remitidas desde Cubagua** <sup>(251)</sup>.

1539

---

<sup>247</sup> INDIFERENTE, 606, L. LIBRAN, F.12-12V

<sup>248</sup> INDIFERENTE, 606, L. LIBRAN, F.43V-44

<sup>249</sup> INDIFERENTE, 423, L.19, F.251V-252

<sup>250</sup> SANTO DOMINGO, 49, R.10, N.67

<sup>251</sup> INDIFERENTE, 1963, L.7, F.28

**Francisco de Lerma**, veedor de la isla de Cubagua, con **Jerónimo Dortal**, de la misma vecindad, sobre haber este cautivado y herrado ciertos indios pescadores de aquella isla. Cuatro piezas <sup>(252)</sup>.

1539

**Juan de Rivas**, vecino de la ciudad de Cádiz de la isla de Cubagua, y el veedor Francisco de Lerma, con el contador **Jerónimo de Ortal**, sobre cumplimiento de las ordenanzas dadas por la Audiencia de Santo Domingo. 1 pieza. Nota: Va remitido al Consejo <sup>(253)</sup>.

1539

Bernaldino de la Peña, escribano de Su Majestad, con los herederos de **Diego de Ordás**, sobre abono de sus salarios del tiempo que estuvo nombrado por escribano para ir al descubrimiento del Rio Marañón con el mismo Ordás. Una pieza. 1539 <sup>(254)</sup>.

1539-1540

El gobernador **Jerónimo de Ortal** con García de Troche, regidor de la ciudad de San Juan de Puerto Rico, sobre resultas de una fianza. 1 pieza <sup>(255)</sup>.

1540-03-10, (Madrid)

Real Provisión ordenando que se registren ante el **escribano de la ciudad de Cádiz de la isla de Cubagua**, todas las mercancías que entren o salgan de la dicha isla. (Copia) <sup>(256)</sup>

1540-04-24, (Madrid)

Real Cédula al **licenciado Alanís de Paz**, juez de comisión que fue nombrado en institución del licenciado Hernán Martínez de la Mancha para **ir a la isla de Cubagua y provincias de Santa Marta, Venezuela y otras partes de las Indias** a informarse de ciertos delitos que diez que habían cometido **Jerónimo de Ortal, gobernador de la provincia de Paria**, el adelantado D. Pero Fernández de Lugo, gobernador de la provincia de Santa Marta D. Alonso Luis de Lugo, su hijo, el teniente de alguacil mayor de dicha

---

<sup>252</sup> JUSTICIA, 974. Ramo 2.

<sup>253</sup> JUSTICIA, 16. Nº 1, R.5. 1539.

<sup>254</sup> JUSTICIA, 973. En 4 números. Nº 3. Año de 1533. En 2 ramos. Ramo 2.

<sup>255</sup> JUSTICIA, 16 Nº 1, R.3.

<sup>256</sup> PATRONATO, 278, N.2, R.243

provincia, Nicolás Federman, Antonio Sedeño y otras personas en daño de la hacienda, patrimonio real, de los conquistadores, pobladores de la dicha provincia y naturales de ellas, para que remita los procesos que ha hecho en el estado que estuvieren a la Audiencia de la isla Española para que los fenezcan, acaben y venga a estos reinos en el primer navío e informan ante el Consejo de Indias de lo que ha hecho en lo susodicho <sup>(257)</sup>.

1540-07-28

Carta de Francisco Tello, Diego de Zárate y el licenciado Castroverde, tesorero, contador y asesor letrado de la Casa de la Contratación, a Su Majestad: **Perlas de Cubagua venidas en el navío de Alonso Delgado, maestro.** Otros temas no relacionados. <sup>(258)</sup>.

1540-08-13

Real Cédula a los **oficiales de la isla de Cubagua que residen en el Cabo de la Vela**, comunicándoles que por una provisión tiene mandado que todas las perlas que se cogieran en las **costas de Cabo de la Vela, Venezuela y Santa Marta** se registren ante vosotros y Antonio de Naveros, su contador de dicha provincia. Manda que admitan al dicho Antonio de Naveros y use de las instrucciones que están dadas <sup>(259)</sup>.

1540-08-14, (Madrid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre los siguientes asuntos: (entre otros) Venta de las perlas que se trajeron de Cubagua en 1539 y de otras por importe de 88.531 maravedíes <sup>(260)</sup>.

1540-09-24, (Santo Domingo)

Carta del **licenciado Castañeda**, teniente de gobernador de Nicaragua y juez de comisión en Cubagua <sup>(261)</sup>

1540-10-17 (Madrid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que averigüen lo se que quedó a deber de los intereses de la cantidad que

---

<sup>257</sup> INDIFERENTE, 423, L.19, F.342-342V

<sup>258</sup> INDIFERENTE, 1092, N.255

<sup>259</sup> CARACAS, 1, L.1, F.86R-86V

<sup>260</sup> INDIFERENTE, 1963, L.7, F.160V-163

<sup>261</sup> SANTO DOMINGO, 49, R.11, N.76

se tomó a **Antonio de Vergara** y le fue librada en perlas de Cubagua <sup>(262)</sup>.

1540-11-05, (Madrid)

Nota de haberse despachado una real cédula a los alcaldes ordinarios de la isla de Cubagua, para que **no consientan que los españoles que tengan indios por naborías los traten como esclavos, ya que son libres** <sup>(263)</sup>.

1540-11-05, (Madrid)

Nota de haberse despachado una real cédula a los **alcaldes ordinarios de la ciudad de Cádiz, de la isla de Cubagua**, para que envíen relación de los regidores y escribanos de dicho territorio y de los que residen en él <sup>(264)</sup>.

1540-11-29, (Madrid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre que se han recibido la **caja de piedras y el barril de aceite petróleo** remitidos por los oficiales de Cubagua <sup>(265)</sup>

1541-02-13 (Talavera)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que averigüen los intereses que quedan por pagar a **Antonio de Vergara**, vecino de Sevilla, de los 3.000 ducados que se le tomaron en 1535 y se le libraron en perlas de Cubagua <sup>(266)</sup>.

1541-02-13, (Talavera)

Real Cédula a las Audiencias y otras justicias de Indias a pedimento de **Francisco Gutiérrez de Burgos y Alonso Gallego**, vecinos de la ciudad de Sevilla, para que secuestren los bienes y escrituras que hallaren en poder de **Sancho de Carrión, burgalés**, a quien los dichos **enviaron por su factor a la isla de Cubagua**, y compelen al dicho factor que dé fianzas de venir a Sevilla los primeros navíos a dar cuenta o si no las diere le envíen preso <sup>(267)</sup>.

---

<sup>262</sup> INDIFERENTE, 1963, L.7, F.200V-201

<sup>263</sup> INDIFERENTE, 423, L.19, F.411V

<sup>264</sup> INDIFERENTE, 423, L.19, F.412

<sup>265</sup> INDIFERENTE, 1963, L.7, F.221V-224

<sup>266</sup> INDIFERENTE, 1963, L.7, F.247V-248

<sup>267</sup> INDIFERENTE, 423, L.19, F.445V-447

1541-05-06, (Talavera)

Real Cédula a Don Alonso de Fuenmayor, obispo de Santo Domingo y la Concepción de la Vega, presidente de la audiencia de la isla Española, para que envíen información de la persona vida y costumbres de **Diego de Medina**, clérigo presbítero, cura de la catedral de Santo Domingo, que ha hecho que pese de haber **siete años y medio que paso a esas partes** y ha servido como cura y vicario en la isla de Cubagua y teniendo cargo de dar los santos sacramentos en la isla de la Margarita y suplica se le mande presentar a una canonjía de esa iglesia de Santo Domingo <sup>(268)</sup>.

1541-10-30, (Madrid)

Real Cédula al corregidor y juez de residencia de Valladolid para que averigüen la legitimidad a la herencia de los bienes de **Juan de San Pedro**, muerto en Cubagua, que pretenden Catalina, Maria, Beatriz y Constanza de San Pedro, Gregoria del Ala, Pedro y Juana de Angulo <sup>(269)</sup>.

1542-07-07

Real Cédula a los oficiales de la pesquería de las perlas del Cabo de la Vela, comunicándoles que Sebastián Rodríguez, en nombre de la mujer e hijos de **Rodrigo de Gibraleón**, difunto, le ha solicitado una libranza de un millón cuatrocientos cuatro mil ducados y setenta y cuatro maravedís tomados por los oficiales de la Isla de Cubagua. Manda que paguen lo contenido en la libranza original <sup>(270)</sup>.

1542-07-07

Real Cédula a los oficiales que **residen en la pesquería de perlas del Cabo de la Vela**, comunicándoles que Antonio de Vergara, vecino de la ciudad de Sevilla, le ha reclamado los intereses de la traída de perlas de la isla de Cubagua. Manda se le abonen al dicho **Antonio de Vergara** o a quien su poder presentare ciento dieciocho mil maravedís correspondientes a los intereses de los tres mil ducados <sup>(271)</sup>.

1543-05-01, (Barcelona)

---

<sup>268</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.102

<sup>269</sup> INDIFERENTE, 423, L.20, F.549R-549V

<sup>270</sup> CARACAS, 1, L.1, F.92V-93R

<sup>271</sup> CARACAS, 1, L.1, F.91R-92R

Real Cédula a la audiencia de la isla Española y otras justicias de ella: que el fiscal del Consejo, licenciado Villalobos, y **Diego López**, escribano público y del **concejo de la isla de Cubagua y Cabo de la Vela**, han hecho relación que **Sancho del Castillo** (en otro lugar del texto se llama, al parecer por error, *Diego López del Castillo*), escribano de Sevilla, fue preso y sentenciado por ciertos delitos que cometió en el uso del dicho oficio y por usarlo habiendo resumido corona, y sin tener habilitación de S.M. se paso a esas partes donde usa el dicho oficio de escribano; que constando ser así le prendan el cuerpo y oídas las partes hagan sobre ello justicia <sup>(272)</sup>.

1543-07-14, (Valladolid)

Real Cédula al licenciado **Alonso López Cerrato**, juez de residencia de la isla Española, para que acabado de tomar residencia al presidente y oidores nombre, en las comisiones que en blanco se la entregan, al oidor que hubiere dado mejor cuenta de su oficio y le pareciera que tiene mas suficiencia, para que tome residencia a las justicias de las provincias de Venezuela, la Margarita, Cubagua y golfo de Paria; y si por enfermedad u otras causas no hubiere oidor nombre otra persona que sea letrado <sup>(273)</sup>.

1543-07-14, (Valladolid)

Real Provisión dando comisión a [en blanco] oidor de la audiencia de la isla Española para hacer información y justicia en las provincias de Venezuela y Golfo de Paria e islas de Cubagua y la Margarita en lo tocante a malos tratamientos de los indios y proveer en adelante se guarden las ordenanzas nuevamente hechas para el buen gobierno de las Indias y tratamiento de los naturales de ellas; con término, para esto y para tomar las residencias, de ocho meses contados desde el día que se hiciere a la vela en el puerto de Santo Domingo, y salario durante él, además del de oidor, de dos ducados diarios a costa de culpados o, en su defecto pagados por los oficiales de la isla Española. Se dice en la exposición que en esas provincias 'muchas personas han sacado indios naturales de las dichas islas e provincias y llevándolos a vender y vendidolos en las islas Española y Sant Joan y en otras partes... e han prendido y rancheado los dichos indios y hecholes otros muchos malos tratamientos... e que **Jerónimo Dortal** nuestro gobernador de la dicha provincia de Paria e otros gobernadores e

---

<sup>272</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.161V

<sup>273</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.184V

justicias... han dado lugar e permitido que los dichos indios se vendieses e se les hiciesen otros agravios'<sup>(274)</sup>.

1543-07-14, (Valladolid)

Real Provisión para que si el licenciado **Cerrato** nombrare en las provisiones que se le entregan para tomar residencia y entender en otras cosas en las provincias de Venezuela y Paria y Cubagua y la Margarita a persona que no sea oidor, que la tal persona ejecute lo en ellas contenido en el tiempo que se manda y haya de salario mil mrs. cada día pagados como en las dichas provisiones se manda <sup>(275)</sup>.

1543-07-24

Real Cédula a los oficiales del Cabo de la Vela para que paguen el salario que corresponde a **Alonso de la Barrera** del tiempo que sustituyó como contador a **Jerónimo de Ortal** en Cubagua (al margen: 'asentóse aquí por yerro pasose al libro de Cubagua') <sup>(276)</sup>.

1543-07-24

Real Cédula a las justicias de la ciudad de Santa María de los Remedios del Cabo de la Vela para que pongan en lugar de **Jerónimo de Ortal**, contador de Cubagua, otra persona que lo sustituya si es que aquél sigue ausente sin licencia. Nota al margen: 'asentóse aquí por yerro pasose al libro de Cubagua'. <sup>(277)</sup>.

1543-10-23, (Valladolid)

Real Cédula al licenciado **Alanís de Paz** para que vengan al Consejo para hacer informaciones sobre Santa Marta y Cubagua <sup>(278)</sup>.

1543-12-07, (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que se lleven colmenas de abejas a la isla Española, San Juan y Cubagua por la falta de miel y cera que hay en ellas <sup>(279)</sup>.

1544-05-30, (Valladolid)

---

<sup>274</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.187V

<sup>275</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.189.

<sup>276</sup> INDIFERENTE, 423, L.20, F.660R-660V

<sup>277</sup> INDIFERENTE, 423, L.20, F.659V-660R

<sup>278</sup> INDIFERENTE, 423, L.20, F.707V-708R

<sup>279</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.11



Real Cédula a **Juan López de Archuleta**, veedor de la isla de Cubagua, nombrándole capitán de una nao de armada que ha de ir en la flota que ha de partir a Indias <sup>(280)</sup>.

1544-05-30, (Valladolid)

Real Cédula a Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación, sobre la derrota de la nao de armada que ha de ir con la flota; y sobre el nombramiento de **Juan López de Archuleta**, veedor de Cubagua, como capitán de esta nao <sup>(281)</sup>.

1544-05-30, (Valladolid)

Real Cédula a Hernán Pérez Jarada, Juan Galvarro y Juan Francisco de Vivaldo, diputados de la armada de averías sobre el nombramiento de **Juan López de Archuleta**, veedor de Cubagua, para que vaya como capitán de esta nao <sup>(282)</sup>.

1544

Información recibida en Santo Domingo ante el licenciado **Juan López Cerrato**, juez de residencia de aquella Audiencia, sobre el modo y motivo que hubo en hacer esclavos unos indios que vinieron en una carabela de la isla de la Margarita y Cubagua <sup>(283)</sup>

1544-08-08, (Valladolid)

Real Cédula al licenciado Cerrato, juez de residencia de la isla Española: que el fiscal del Consejo licenciado Juan de Villalobos ha suplicado se mande proceder contra los oidores de esa audiencia quienes 'por las divisiones y pasiones que entre si tenían' no hicieron lo debido para evitar los asaltos y robos que cinco naos gruesas de corsarios franceses hicieron el año de 1543 en la costa de Tierra Firme y en dicha isla, y contra Juan Brano [sic por Barba] de Vallecillo, escribano de la audiencia, a quien los dichos oidores proveyeron por capitán de la gente que enviaron a guardar la costa de la isla contra los corsarios y por codicia trató paz y rescató con ellos; y que se les condene a las mayores penas en que por ello incurrieron y a que paguen al fisco real y a la república de las Indias y a personas particulares todos los daños y robos que recibieron por mar y por

---

<sup>280</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.80V

<sup>281</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.80R-80V

<sup>282</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.79V-80

<sup>283</sup> PATRONATO, 173, N.1, R.11



tierra de los dichos franceses, pues por su culpa y negligencia se habían causado. Que oídas las partes administren sobre ello justicia. La relación es extensa y **prefiere los daños hechos por los corsarios en la isla de Cubagua en Santa Marta y en Cartagena**. En esta robaron mas de 70.000 castellanos <sup>(284)</sup>.

1544, (Valladolid)

Real Cédula a Hernán Pérez Jarada, Juan Galvarro y Juan Francisco de Vivaldo, diputados de la armada de averías sobre la derrota de la nao de armada que ha de ir con la flota y la conveniencia de que nombren otro capitán para dicha nao que no sea **Juan López de Archuleta**, ya que éste conviene que vaya a servir su oficio de veedor de la isla de Cubagua, para el que está provisto <sup>(285)</sup>.

1544, (Valladolid)

Real Cédula a Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación, sobre la derrota de la nao de armada que ha de ir con la flota e informándoles que **Juan López de Archuleta** no ha de ir como capitán de ella por estar provisto como veedor de Cubagua y ordenándoles que nombren a otra persona para ello <sup>(286)</sup>.

1544-09-09 (Sevilla)

Relación de pasajeros a distintas partes de Indias (Nueva España, Tierra Firme, Nombre de Dios, Santo Domingo, Puerto Rico, Honduras, Cabo de la Vela y Cubagua), con expresión de sus naturalezas y vecindades. Se relacionan por separado Cabo de la Vela y Cubagua. A Cubagua tan sólo van **Diego Pizarro y su mujer Inés Álvarez, de Toledo**, en carabela de Juan de la Barrera <sup>(287)</sup>

1544-1547

Residencia tomada a **Jerónimo de Ortal**, gobernador que fue de la provincia de Paria en Tierra Firme, por el licenciado Juan López Cerrato, oidor de la Audiencia de Santo Domingo y juez nombrado para este efecto. 1 pieza <sup>(288)</sup>.

---

<sup>284</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.217V

<sup>285</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.77V-78

<sup>286</sup> INDIFERENTE, 1963, L.9, F.77V

<sup>287</sup> INDIFERENTE, 2048, N.7

<sup>288</sup> JUSTICIA, 64 N<sup>o</sup> 1, R.1

1545-04-24, (Valladolid)

Real Carta al licenciado Cerrato juez de residencia de la isla Española en respuesta a su letra de 17 de setiembre de 1544, en veinte capítulos: Se proveerá sobre el **tomar residencia en Cubagua, Paria, la Margarita y Venezuela, pues dice que no hay oidor ni otra persona que pueda ir** y que 'en ello ay dificultades grandes: la una que fueron las provisiones con ocho meses de término y son menester muchos mas; lo otro que **no ay Cubagua, que se pasó al Cabo de la Vela que es en la gobernación de Santa Marta, ni tampoco ay Paria que está despoblada del todo, y los del de Venezuela que estaban en Coro diz que se entraron la tierra adentro a la laguna de Maracaibo que es muy adelante, y que solamente queda la Margarita en la cual ha tres años que no llueve y así está despoblada, de manera que el juez de residencia no tiene adonde ir'** <sup>(289)</sup>.

1545-12-18

Real Cédula al gobernador o juez de residencia de Venezuela y Cabo de la Vela y alcaldes ordinarios de Santa María de los Remedios y otras justicias comunicándoles que Lope Amado en nombre de Catalina San Pedro, su mujer, reclama los bienes de **Juan San Pedro**, su cuñado, que falleció abintestato en Cádiz en la Isla de **Cubagua**, dejando bienes, oro y plata, suplicándole le hiciera llegar dichos bienes. Manda se informen de los bienes que dejó el difunto Juan San Pedro, y juntamente con su testamento y escrituras del dicho difunto lo envíe en el primer navío que venga a estos reinos a la Casa de la Contratación de Sevilla para entregarlos a quien de derecho le compete <sup>(290)</sup>.

1545-1547

Residencia tomada a **Alonso Díaz de Gibrleón, Pedro de Cáliz y Pedro Moreno**, alcaldes ordinarios de la ciudad de la Nueva Cádiz en la isla de Cubagua, tomada por el licenciado Alonso López Cerrato, juez de residencia y oidor de la Audiencia de Santo Domingo. 1 pieza <sup>(291)</sup>.

1545-1547

---

<sup>289</sup> SANTO DOMINGO, 868, L.2, F.244V

<sup>290</sup> CARACAS, 1, L.1, F.104V-105R

<sup>291</sup> JUSTICIA, 64 1 pieza. N° 2, R.1

Residencia tomada a **Pedro Ortiz de Sandoval**, gobernador que fue de la isla Margarita, tomada por el licenciado Alonso López Cerrato, juez de residencia y oidor de la Audiencia de Santo Domingo. 2 piezas (292)

1547-08-26, (Monzón)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que den licencia al jurado Juan de la Barrera para llevar una carabela de menos de 100 toneladas cargada de mercancías a la isla de Cubagua y al Cabo de la Vela (293).

1547-10-19

Real Cédula a los oficiales de la pesquería del Cabo de la Vela comunicándoles cómo Sebastián Rodríguez en nombre de la ciudad de Nuestra Señora Santa María de los Remedios le ha manifestado que en el año de 1543, la reina su madre, le había mandado a los oficiales de la isla de **Cubagua** que prestaran mil pesos de oro a la ciudad de Cádiz de dicha isla por tres años para la construcción de una alhóndiga donde guardar el cazabe y **comoquiera que sus vecinos se han trasladado a la nueva ciudad de Nuestra Señora Santa María de los Remedios** no ha tenido efecto. Manda se le presten mil pesos a dicha ciudad, pero con la condición que ella ponga otros mil para la construcción de dicha alhóndiga (294).

1548-08-18 (Valladolid)

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que provean justicia en la pretensión de **María Gudiel, mujer que fue de Alonso de Tapia**, de que se averigüe si han venido a la Casa los bienes que su marido dejó en Cubagua (295).

1551

Informaciones de los méritos y servicios del capitán Juan Niño, Pedro Alonso Niño, Francisco y Cristóbal Niño, hermanos naturales y vecinos de San Juan del Puerto. Pasaron con don Cristóbal Colón en su primer viaje y Juan Niño llevó a su costa una de las tres naos que fueron en esta armada llamada 'la Niña', que era de su propiedad, la otra era del almirante Colón y la tercera de don Pinzón (Vicente).

---

292 JUSTICIA, 64 N° 2, R.2

293 INDIFERENTE, 1964, L.10, F.247V-248

294 CARACAS, 1, L.1, F.125V-127R

295 INDIFERENTE, 1964, L.11, F.43

Descubrieron las Indias, la isla Española, San Juan, Cuba, **Cubagua**, costa del Mar Océano, y las Perlas. Juan Niño volvió a España a dar parte a los señores Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, del feliz viaje y hallazgo. Transcurridos algunos años se supo en algunas partes que había fallecido. Son cuatro informaciones, dos realizadas en Guatemala y las otras dos en España en 1551 a petición de Alonso Vargas, clérigo (<sup>296</sup>)

1563-01-04

Real Provisión mandando que no se nombre en adelante factores ni veedores en Indias, pues ambos oficios quedarán a cargo del tesorero y del contador, sin que por ello cobren éstos más salario. ...-Id. al gobernador de **Cubagua** (se incluye entre las gobernaciones a las que se manda la provisión) (<sup>297</sup>).

1564

Información de los méritos y servicios de **Diego Fernández de Serpa**, hechos en Perú, Tierra Firme y Nuevo Reino de Granada. Partió para las Indias en 1524 y **aportó a la isla de Cubagua** y desde allí salió con el gobernador **Diego de Ordás** que iba al descubrimiento del río Marañón y el de Uriapari y después de sus muchos servicios en 1568 hizo asiento con Su Majestad sobre ir a poblar la Nueva Andalucía, y estando en Cádiz para dar a la vela fue hecho preso e interceptado por no estar bien provisto para su viaje. Se incluyen cartas escritas y firmadas por Serpa y dirigidas a Su Majestad en 1569 (<sup>298</sup>)

1574-11-25

Real Cédula a los oficiales reales de la hacienda de la provincia de Río de la Hacha, comunicándoles que enterado que las dos canoas que pescaban perlas en el Cabo de la Vela se vinieron por no hallar perlas hacia Cubagua, **descubrieron grandes pesquerías en la isla de Coche** cercano a la isla Margarita, por lo que manda que se pasen con sus cajas a residir a dicha isla (<sup>299</sup>).

1680-04-06

---

<sup>296</sup> PATRONATO, 59, N.3, R.1

<sup>297</sup> INDIFERENTE, 427, L.30, F.127V-129R

<sup>298</sup> PATRONATO, 156, R.1

<sup>299</sup> CARACAS, 2, L.1, F.14R-15R

Real Cédula al Gobernador de Cumaná para que ordene, a los **dueños de ganado en la isla de Coche y Cubagua**, que lo lleven a sus provincias (300).

PASAJEROS A INDIAS, A LA ISLA DE CUBAGUA

PEDRO GUTIERREZ, hijo de Pedro Gutiérrez y de Leonor Vehedora, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.2677      1536-05-29 / -

SANCHO DE CARRION, hijo de Sancho de Carrión y de Ana Rodríguez, vecinos de Burgos, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.2676      1536-05-29

JUAN DE LA MAESTRA, hijo de Luis de la Maestra y de Luisa Hernández, natural de Vélez Málaga, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.2723      1536-06-16 / -

JUAN DE VILLALOBOS, hijo de Juan Moreno y de María de Villalobos, natural de Vélez Málaga, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.2722      1536-06-16 / -

GREGORIO RODRIGUEZ, hijo de Ruy González y de Teresa del Río, vecinos de Triana, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.3817      1537-10-01 /

LUCAS DE FUENTES, hijo de Antón Ruiz de Fuentes y de María García, vecinos de Tomajos, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.3819      1537-10-01 / -

FRANCISCO LOPEZ, hijo de Diego López y de Isabel López, vecinos de Tomares, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.2, E.3818      1537-10-01 / -

CRISTOBAL DE ALBORNOZ, hijo de Pedro González de Albornoz y de Catalina Ruiz, vecino de Huelva, a **Cubagua**.

PASAJEROS, L.3, E.968      1539-12-10 /

---

300 SANTO DOMINGO, 187, R.15, N.74

... DE LA BARRERA, natural de **Cubagua**, casado, hijo de Alonso de la Barrera y de Isabel García, a Tierra Firme como mercader, por tres años

PASAJEROS, L.5, E.1519      1569-01-21 / -

FRANCISCO MARTINEZ DE LERMA, natural de **Cubagua**, soltero, hijo de Francisco de Lerma Polanco y de María de Ribas, a Venezuela.

PASAJEROS, L.4, E.3537 1565-03-22 / -

FRANCISCO CABALLERO, natural de **Cubagua**, soltero, hijo de Francisco Caballero y de Catalina Marañón, a la isla de Cubagua.

PASAJEROS, L.4, E.4038      1565-08-29 / -

HERNANDO DE LA BARRERA, natural de la isla de **Cubagua**, hijo de Alonso de la Barrera y de Isabel, india, con su mujer, Jerónima de Castro, hija de Marcio Prieto y de Magdalena de Castro, y sus hijas Ana y María, a la provincia del Río de la Hacha.      PASAJEROS, L.4,

E.4457      1565-09-24 / -